# BOLETIN OFICIAL

# DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO 561

26403

BUENOS AIRES, JUEVES 16 DE JUNIO DE 1988 — AÑO XCVI — A 0,75

**Nº 26.403**

**1ª** LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES





SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

*HORACIO GASTIABURO*
*DIRECTOR NACIONAL*

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457


## SUMARIO

Pág.





## DECRETOS

### PRESIDENCIA DE LA NACION

**Decreto 2214/87**

**Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General.**

Bs. As., 30/12/87.

VISTOS los Decretos Nros. 4162/84, 1937/86 y 807/87, y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actos legales se aprobaron las estructuras orgánico-funcionales de la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por Resolución S.G. Nº 310 de fecha 31 de agosto de 1987 se ha efectuado la reestructuración de la dotación de personal dispuesta por Decreto Nº 2193/86.

Que la integracción a la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION de diversas Subsecretarías y Direcciones Generales, hacen necesario la creación de distintos cargos a efectos de jerarquizar las actuales demandas en materia de avances operativos y de efectivización laboral, para cumplir con las funciones establecidas para esa Secretaría, así como promocionar a ciertos agentes que ya revistan en la misma.

Que la Comisión establecida en virtud del Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2326 del 4 de diciembre de 1985, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 — inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION que como Anexo Ib, Ib1, Ib2, Ib3, Ib4, II, IIIa, IIIb y IIIc, organigrama Misión y Funciones, Planta Permanente, Planta Permanente y Gabinete y Planta No Permanente, forman parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2º** — Exceptúase a la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de lo dispuesto en los Artículos 4º, 5º Ia), y 6º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, para la puesta en marcha de los Anexos que se aprueban por el presente Decreto, así como de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nº 2043 del 23 de septiembre de 1980, para las promociones e incorporaciones de personal que se desempeña en las plantas de la Secretaría General.

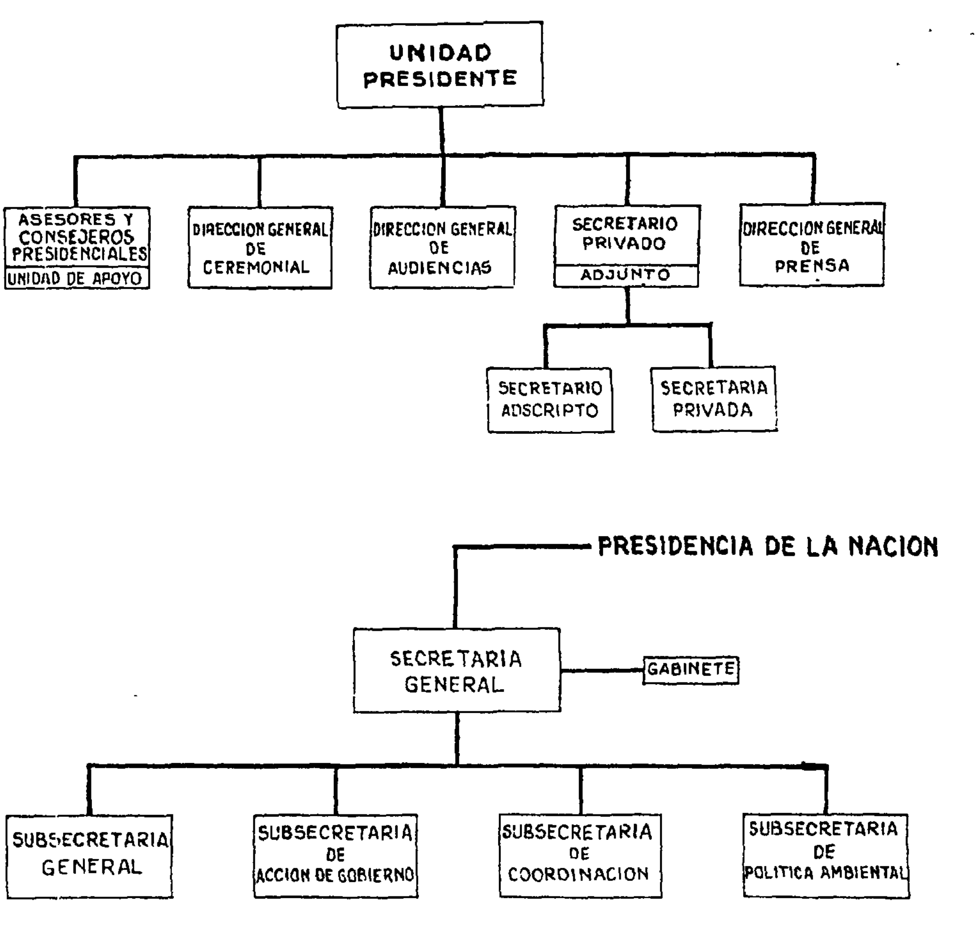
**Art. 3º** — Modifícase la distribución de cargos y horas de cátedra aprobada por Decreto Nº 1332 de fecha 14 de agosto de 1987 y sus modificatorios de acuerdo al detalle obrante como Anexo IV del presente Decreto.

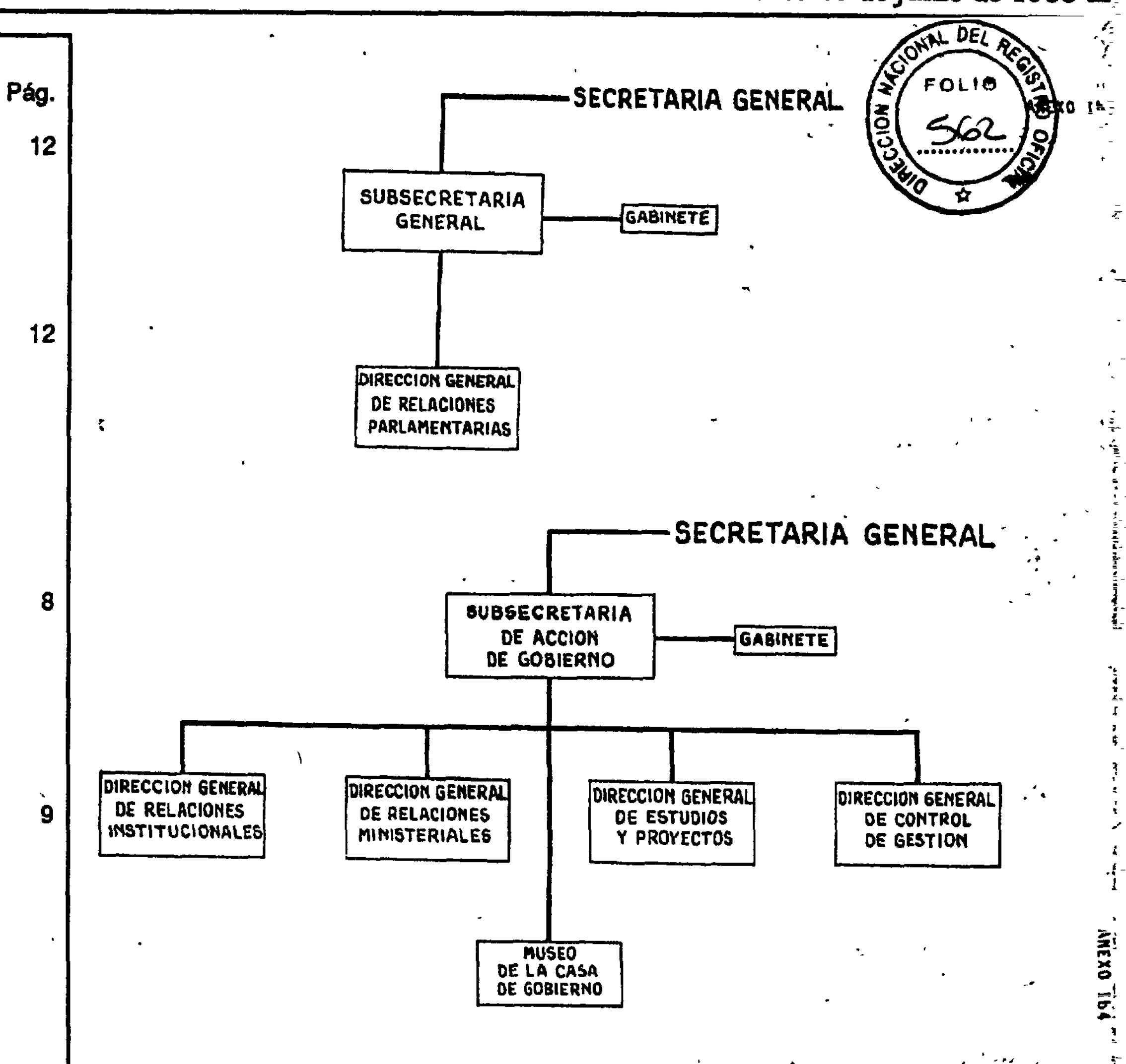
**Art. 4º** — Deróganse los Decretos Nros. 4162/84, 1937/86 y 807/87, estos últimos en lo que se opongan al presente, quedando reemplazada asimismo la reestructuración aprobada por Resolución 310/87, de la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

**Art. 5º** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — Juan V. Sourrouille — Mario S. Brodersohn.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.






ANEXO II

SECRETARIO PRIVADO
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Asistir al señor Presidente de la Nación.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Ejecutar las directivas recibidas del señor Presidente de la Nación.

2. — Presentar la carpeta de firma de asuntos asignados a su nivel.

3. — Supervisar el desarrollo de las tareas del Secretario Adscripto para asuntos especiales y de la Secretaría Privada.

SECRETARIO ADJUNTO
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Asistir al Secretario Privado en el cumplimiento de todas sus funciones y evaluar el contenido de información diaria de los medio gráficos, destacando aquella que se estime de interés para conocimiento y consideración del señor Presidente de la Nación.

SECRETARIO ADSCRIPTO
MISION

Asistir en la consideración de aquellos asuntos que por su naturaleza deban ser tratados en el ámbito de exclusiva competencia del señor Presidente de la Nación.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en el análisis y evaluación de los asuntos que le sean expresamente encomendados.

2. — Entender en la elaboración de informes y recomendaciones sobre los asuntos bajo análisis, para su elevación posterior a consideración final del Señor Presidente de la Nación.

SECRETARIA PRIVADA
UNIDAD DE APOYO

Entender en el desarrollo de las tareas que le sean encomendadas en apoyo al cumplimiento de las funciones asignadas al Secretario Privado, Secretario Adjunto y Secretario Adscripto para asuntos especiales.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Dirigir el trámite de la correspondencia.

2. — Efectuar la preparación de la carpeta de firma.

3. — Efectuar la tramitación y seguimiento de los casos especiales asignados al sector, manteniendo informado al Secretario Privado y/o Secretario Adjunto.

DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL
UNIDAD DE APOYO
MISION

Entender en todo lo relacionado con el ceremonial del señor Presidente de la Nación.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la organización y desarrollo de todo acto y ceremonial que se lleve a cabo en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, a los que asista el señor Presidente de la Nación.

2. — Asistir en el protocolo al señor Presidente de la Nación en los actos oficiales y coordinar los actos protocolares a los que asista.

3. — Entender en la organización de los actos de presentación de credenciales al señor Presidente de la Nación.

4. — Intervenir en la organización y desarrollo de todo acto y ceremonia a los que asista el señor Presidente de la Nación, o quien envíe en su representación, coordinando con los distintos Ministerios y Organismos las actividades correspondientes.

5. — Participar, en el aspecto protocolar, en la organización de las reuniones de gabinete, reuniones especiales, exposiciones y acuerdos en los que intervenga el señor Presidente de la Nación, efectuando las citaciones correspondientes.

6. — Atender la tramitación de las invitaciones efectuadas al señor Presidente de la Nación, como así también la correspondiente a los requerimientos de trofeos, premios, becas, presidencias honorarias y padrinazgos que se le formulen.

7. — Coordinar y organizar, en los aspectos vinculados con su misión específica, los viajes que realice el señor Presidente de la Nación al interior del país.

8. — Coordinar y organizar juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto todos los aspectos vinculados con las visitas de personalidades extranjeras al país, como así también los viajes al exterior que realice el Presidente de la Nación.

9. — Coordinar con la Casa Militar las tareas relacionadas con el ceremonial militar vinculado al Presidente de la Nación.

10. — Mantener actualizado el registro de las autoridades nacionales y elaborar la nómina de autoridades.

11. — Confeccionar el orden de precedencia protocolar, coordinando con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto cuando se incluya al cuerpo diplomático extranjero.

DIRECCION GENERAL DE AUDIENCIAS
UNIDAD DE APOYO
MISION

Entender en todo lo concerniente a la tramitación de las solicitudes de audiencias del señor Presidente de la Nación, en el país y en el exterior, a fin de cumplir con las directivas emanadas del señor Presidente de la Nación.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Administrar las solicitudes de audiencias al señor Presidente de la Nación de manera de lograr eficiencia en su diligenciamiento, coordinándolas con toda la gestión presidencial.

2. — Asesorar al señor Presidente de la Nación con respecto a temario, importancia y prioridad de las audiencias.

3. — Asistir al señor Presidente de la Nación en los viajes en el país y en el exterior concretando la realización de las audiencias pertinentes.

4. — Entender en la promoción de audiencias que coadyuven al bien público.

5. — Entender en la presentación de asistencia técnica en la materia a los organismos que así lo requieran, como así también solicitarla en caso de ser necesario.

6. — Asesorar al señor Presidente de la Nación en relación a los curriculum vitae de las personas a las cuales se les ha concedido audiencia.

7. — Organizar y mantener el sistema de información relacionado con las solicitudes de audiencias y su efectivización.

*ASESORES Y CONSEJEROS PRESIDENCIALES* - UNIDAD DE APOYO
MISION

Asistir a los señores Asesores y Consejeros Presidenciales en los aspectos técnico-administrativos necesarios para el desarrollo de su tarea específica.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Ejecutar las tareas administrativas de los señores Asesores y Consejeros Presidenciales.

2. — Entender los requerimientos de los señores Asesores y Consejeros Presidenciales, canalizándolos por la vía que corresponda según la naturaleza de los mismos.

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
UNIDAD DE APOYO
MISION

Difundir las actividades del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a fin de cumplir con el mandato constitucional sobre la publicidad de los actos de gobierno.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Asistir al Asesor de Prensa del señor Presidente de la Nación en todo lo que hace a su función específica.

2. — Suministrar la información gráfica y escrita referida a la actividad del señor Presidente de la Nación, en materia de audiencias y entrevistas que concede, reuniones en las que participa y discursos que pronuncia.

3. — Difundir las leyes y decretos aprobados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

4. — Atender la cobertura periodística de los viajes y visitas presidenciales y distribuir la información sobre las actividades en ellos desarrollada, en coordinación con la Dirección General de Ceremonial y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

5. — Entender en las relaciones con los periodistas acreditados en la Casa de Gobierno, asegurando la provisión de comunicados oficiales y supervisar el funcionamiento operativo de la Sala de Periodistas.

6. — Atender, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los requerimientos de los periodistas extranjeros, ya sea corresponsales permanentes u ocasionales y asistir a las delegaciones de periodistas que acompañan a Jefes de Estado o de Gobierno.

7. — Organizar las conferencias de prensa que ofrezca el Presidente de la Nación.

8. — Entender en la reproducción y distribución del material gráfico de la Dirección General para satisfacer los requerimientos autorizados.

9. — Coordinar con los organismos de prensa de los Ministerios, Secretarías, Provincias y otros organismos la difusión de la información del Gobierno.

10. — Dirigir el archivo y suministrar los comunicados, gacetillas, copias de discursos, versiones taquigráficas y fotografías a todos los medios que lo soliciten.

11. — Evaluar el contenido de las publicaciones periodísticas, semanarios, quincenarios, mensuarios, etc.

12. — Solicitar a los organismos pertinentes la integración operativa de medios de difusión, a fin de satisfacer necesidades de emisión de mensajes oficiales.

SECRETARIA GENERAL
UNIDAD SUSTANTIVA
MISION

Asistir al señor Presidente de la Nación con el fin de asegurar la coherencia política y funcional de la acción de gobierno coordinando las actividades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL y las relaciones de éstas con el PODER LEGISLATIVO.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la coordinación de las relaciones del señor Presidente de la Nación con las diversas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL y con el PODER LEGISLATIVO.

2. — Entender en la comunicación a los diferentes organismos del Estado de las directivas y acciones dispuestas por el señor Presidente de la Nación.

3. — Asistir en todo lo relativo al análisis del cumplimiento de las decisiones impartidas por el Primer Magistrado.

4. — Entender en la preparación del temario de las reuniones del Gabinete Nacional.

5. — Coordinar con la Secretaría Legal y Técnica, la consideración de los proyectos de leyes y comunicaciones que se elaboren para su envío al Honorable Congreso de la Nación.

6. — Coordinar con la Secretaría Legal y Técnica y los Ministerios competentes la consideración para su promulgación de las leyes sancionadas por el Honorable Congreso de la Nación.

7. — Requerir para el cumplimiento de su misión los proyectos de decreto y de otras medidas de Gobierno así como la información que le sea necesaria al efecto.

8. — Intervenir en la preparación de los viajes del señor Presidente de la Nación y entender en la gestión de los asuntos que aquéllos promuevan.

9. — Atender el trámite de las solicitudes de autorización dirigidas al señor Presidente de la Nación para realizar viajes al exterior.

10. — Entender en la elaboración y ejecución de las políticas vinculadas con el control y promoción de los servicios de radiodifusión.

11. — Efectuar las tareas especiales que le sean encomendadas por el señor Presidente de la Nación.

12. — Resolver la asignación o transferencias de bienes inmuebles a o entre organismos estatales.

13. — Entender en la gestión y auditoría económico-financiera, contable y patrimonial de los servicios administrativos y de personal de la Presidencia de la Nación, con excepción de la correspondiente a los organismos que cuenten con servicios específicos propios.

14. — Proponer y ejecutar el presupuesto anual correspondiente al Servicio Administrativo a su cargo.

15. — Administrar los servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los bienes muebles de las dependencias centralizadas de la Presidencia de la Nación y Residencia Presidencial de Olivos y de los demás organismos de la Presidencia de la Nación que no tengan servicio propio.

16. — Administrar la presentación de los servicios de intendencia y mayordomía de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y Secretaría General y de los demás organismos de la Presidencia de la Nación que no tengan el propio.

17. — Entender en la organización operativa, conservación y funcionamiento del Museo de la Casa de Gobierno.

18. — Entender en el asesoramiento al Primer Magistrado sobre el diseño y permanente actualización de la política del PODER EJECUTIVO NACIONAL en materia de medio ambiente.

SUBSECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL
UNIDAD SUSTANTIVA
MISION

Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en el diseño de la Política del PODER EJECUTIVO NACIONAL en materia de medio ambiente y en el seguimiento de su aplicación por parte de las distintas áreas de la Adminstración Pública Nacional.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en el diseño y adopción de la política integral y nacional en materia de preservación del medio ambiente natural y humano.

2. — Entender en la debida y racional superación de los problemas ambientales que pudiera padecer el país —deficiencias en las condiciones ecológicas, inundaciones, sequías, deterioro de recursos naturales y productivos— que incidan en la vida de la población.

3. — Efectuar el seguimiento de la política del PODER EJECUTIVO NACIONAL en materia de medio ambiente por parte de las distintas áreas de la Administración Pública Nacional.

SUBSECRETARIA GENERAL
UNIDAD SUSTANTIVA
MISION

Asistir al Secretario General en las tareas destinadas a la obtención, evaluación y procesamiento de la información específica para el cumplimiento de su responsabilidad de asesoramiento al señor Presidente de la Nación, en lo atinente a las relaciones con los integrantes de los cuerpos legislativos, a fin de asegurar la fluidez de dichas relaciones.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Asesorar, desde el punto de vista político, en el tratamiento de los asuntos sometidos a consideración del Secretario General.

2. — Entender en todo lo referente a las relaciones con las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, las distintas comisiones parlamentarias y los integrantes de los bloques políticos.

3. — Entender, como órgano de enlace del señor Presidente de la Nación con el Honorable Congreso de la Nación, en las tareas reunión y análisis de información y seguimiento de la tramitación de los proyectos de ley.

4. — Asesorar, conforme a sus competencias específicas, sobre el tratamiento adecuado que deban recibir los proyectos y propuestas, provenientes del o a remitir al PODER LEGISLATIVO.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS
UNIDAD SUSTANTIVA
MISION

Entender en todo lo relativo al establecimiento y mantenimiento de las relaciones con ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, las comisiones parlamentarias y bloques políticos, a fin de asegurar una fluida comunicación entre las diferentes áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL y el PODER LEGISLATIVO.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la concurrencia de representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL a las sesiones de ambas Cámaras y a las distintas comisiones de trabajo y bloques parlamentarios.

2. — Entender en las tareas inherentes a la coordinación de las relaciones parlamentarias de los distintos organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

3. — Entender en la recopilación, evaluación y canalización de la información y documentación del PODER EJECUTIVO NACIONAL que requieran los cuerpos legislativos.

4. — Entender en el registro actualizado de los temas y proyectos que traten las comisiones, los cuerpos y bloques legislativos de la Nación.

5. — Entender en las tareas vinculadas con el seguimiento de las tramitaciones atinentes a los diferentes proyectos, tanto en la órbita del PODER EJECUTIVO NACIONAL, como en la de los cuerpos parlamentarios.

6. — Intervenir en la consideración de los proyectos de leyes sancionados por el Honorable Congreso de la Nación.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
UNIDAD DE APOYO
MISION

Asistir al Secretario General en la coordinación, administración, control de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, así como también a las otras Secretarías y demás organismos de la Presidencia de la Nación a los cuales brinde su apoyo; efectuar las auditorías técnicas, operativas y legal-contables que se requieran, para asegurar la optimización del funcionamiento administrativo de la Presidencia de la Nación, y en el tratamiento de aquellos temas que le sean específicamente encomendados.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la conducción de la gestión administrativa, contable, patrimonial y económico-financiera de la jurisdicción.

2. — Entender en la conducción de los recursos humanos del ámbito directo de la Presidencia de la Nación, de la Secretaría General y de las demás Secretarías del área a las cuales brinde su apoyo.

3. — Entender, mediante auditorías, en la organización y funcionamiento de controles técnico-operativos en lo contable y legal dentro de su función que resulten necesarios para asegurar la corrección, eficiencia y efectividad de las gestión inherente a su órbita.

4. — Entender en la coordinación, metodización y sistematización de la información que se requiera para el desenvolvimiento de las dependencias a las que brinde su apoyo.

5. — Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de todas las áreas de la Presidencia de la Nación.

6. — Coordinar la realización de los estudios y análisis vinculados a los temas que le sean encomendados, así como también los relativos a la participación en las comisiones de todo carácter, tripo y nivel en las que la Subsecretaría intervenga por disposición del Secretario General.

7. — Intervenir en la supervisión de los estudios y análisis relacionados con los sistemas administrativos de la Subsecretaría, determinando su adecuación y eventual procesamiento electrónico.

8. — Participar en la Dirección de la Sindicatura General de Empresas Públicas de acuerdo a los términos de la Ley de su creación.

9. — Entender y coordinar en la recepción y expedición de la documentación que se tramita en la Subsecretaría.

10. — Coordinar las tareas destinadas a evaluar el correcto accionar de los organismos competentes de la Subsecretaría, elevando los informes correspondientes.

11. — Coordinar los estudios inherentes a la evaluación y determinación de necesidades en

materia de recursos informáticos en el ámbito de la Secretaría General.

12. — Entender en las tareas relacionadas con el Sistema Automático de Información de Datos de la Función Pública, conforme los términos del Decreto Nº 1396/79.

13. — Entender en la aplicación y elaboración de la política correspondiente al régimen de la Ley Nº 19.640 y sus Decretos reglamentarios.

14. — Entender e intervenir en la Comisión de la Reforma Administrativa creada por Decreto Nº 410/87, que deberá dar aplicación a los Decretos Nros. 2192 y 2193/86.

15. — Entender e intervenir en la Comisión Decreto Nº 2256/85, que evalúa las excepciones al Decreto Nº 983/85 - Contención del gasto público.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE APOYO
MISION

1. — Entender en el estudio y preparación del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones de la jurisdicción y conducir la ejecución presupuestaria.

2. — Entender en la gestión de bienes y servicios que requieran los distintos sectores de la Presidencia de la Nación y efectuar su adquisición y provisión.

3. — Entender en el movimiento efectivo de fondos y valores.

4. — Entender en la dirección de la contabilidad patrimonial de la jurisdicción.

5. — Resolver en todo asunto administrativo que no esté reservado a instancia superior en el ámbito de su competencia.

6. — Coordinar la gestión administrativa-contable en carácter de responsable directo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación.

7. — Coordinar el procesamiento contable integral de las operaciones; centralizar y evaluar la información resultante.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE APOYO
MISION

Entender en todo lo relacionado con la administración del personal de la Secretaría General y de las demás Secretarías y organismos a los cuales brinda servicio, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, como asimismo en la Coordinación y supervisión general de todo lo relativo a la planificación y ejecución de los servicios necesarios para asegurar el normal funcionamiento de la sede de la Presidencia de la Nación y sus dependencias directas.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la formulación y proposición de los cursos de acción sobre recursos humanos que se consideren necesarios para el cumplimiento de la misión asignada.

2. — Entender en la fiscalización y control de todo el personal de la Presidencia de la Nación conforme a la normativa vigente.

3. — Entender en la implementación de métodos tendientes a la adecuada selección y reclutamiento de personal.

4. — Entender en la evaluación de las tareas y perfiles de agentes de la Secretaría General y su correspondencia con el escalafón vigente, proponiendo las medidas correctivas que se estimen pertinentes.

5. — Entender en los estudios y evaluación de antecedentes necesarios para la elaboración, difusión y ejecución de la reforma administrativa según las normas en vigencia.

6. — Entender en la promoción y coordinación de los servicios y beneficios para el personal, efectuando su difusión.

7. — Entender en todo lo inherente a las relaciones con el personal y en el tratamiento de toda situación especial o conflicto que pueda suscitarse en ellas.

8. — Entender en el análisis y evaluación de los legajos del personal efectuando las estadísticas e informes sobre la prestación de servicios de los mismos, en correspondencia con la normativa vigente.

9. — Participar en la elaboración de los programas de formación, inducción y perfeccionamiento de los recursos humanos disponibles.

10. — Participar en el asesoramiento de las distintas dependencias sobre disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen la administración del personal, así como también en todo lo referido a beneficios de la obra social, mutuales y todo otro tipo de prestaciones de naturaleza similar.

11. — Participar en los proyectos de normas o disposiciones de carácter general o particular, tendientes al mejor desempeño del personal.

12. — Entender en todo lo relativo al régimen de prestación de asistencia médica y control sanitario.

13. — Entender en el mantenimiento funcional y conservación de los bienes muebles de la Presidencia de la Nación y su flota de automotores.

14. — Entender en la organización y administración de los servicios de intendencia y mayordomía de la Presidencia de la Nación en su sede de la Casa de Gobierno, las dependencias directas a las que brinda su apoyo y la Residencia Presidencial de Olivos.

15. — Entender en las necesidades de vestuario del personal previendo su adquisición y supervisando su distribución.

16. — Entender en la supervisión de los depósitos de víveres, materiales, repuestos, herramientas y combustibles efectuando las previsiones necesarias para la provisión de los mismos.

17. — Coordinar la prestación de los servicios de transporte terrestre del personal y material de la Presidencia de la Nación, sus dependencias y Residencia Presidencial de Olivos.

18. — Resolver en todo asunto administrativo que no esté reservado a instancia superior en el ámbito de su competencia.

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
UNIDAD DE APOYO
MISION

Efectuar las auditorías técnicas, operativas y legal-contables que se requieran para asegurar la optimización del funcionamiento de la Secretaría General y demás Secretarías y organismos de la Presidencia de la Nación, prestando su apoyo para sistematizar su accionar.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la propuesta de medidas y cursos de acción tendientes a la optimización de los procedimientos administrativos y de contralor vigentes.

2. — Entender en los proyectos de normas y reglamentaciones tendientes a optimizar el funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría.

3. — Entender en todo asunto que le sea expresamente encomendado o no se encuentre reservado específicamente a otra instancia en la Subsecretaría.

4. — Coordinar las auditorías operacionales que sean requeridas por la superioridad y aquellas que se determine resulten necesarias.

5. — Coordinar las tareas destinadas a evaluar el correcto accionar de los organismos competentes de la Subsecretaría, elevando los informes correspondientes.

6. — Coordinar las tareas inherentes a la prestación de asistencia técnica y asesoramiento específico en materia de competencia, a las distintas dependencias de la Secretaría General que así lo requieran.

7. — Coordinar los estudios inherentes a la evaluación y determinación de necesidades en materia de recursos informáticos en el ámbito de la Secretaría General.

8. — Intervenir en el diseño, implementación y evaluación de los sistemas de información inherentes a la gestión de la Secretaría General y su eventual procesamiento electrónico.

9. — Intervenir en las tareas vinculadas en el procesamiento electrónico y generación de la información vinculadas con la gestión de la Subsecretaría, requerida para el mejor accionar de la Secretaría General.

10. — Intervenir como Delegado Jurisdiccional del Sistema Automático de Información de Datos de la Función Pública conforme los términos del Decreto Nº 1396/79.

SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO
UNIDAD SUSTANTIVA
MISION

Asistir al Secretario General en las relaciones del Presidente de la Nación con sus Ministros, comisiones interjurisdiccionales y órganos representativos de la comunidad, especialmente en lo relativo a la coordinación y coherencia política y funcional de la acción de gobierno; en todos los estudios especiales que se le encomienden; en lo referente al Sistema Nacional de Control de Gestión; en la coordinación de los viajes presidenciales en lo que hace a la información previa y estudio de resultados y proposiciones de objetivos; y en la conservación, custodia de reliquias y objetos relacionados con los ciudadanos que ejercieron la Presidencia de la Nación.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en el mantenimiento de las relaciones ministeriales necesarias para el desarrollo de la acción de gobierno.

2. — Entender en el mantenimiento de las relaciones con las comisiones interjurisdiccionales de cualquier tipo y nivel y con órganos representativos de la comunidad que sean necesarias para asegurar la fluidez de la gestión gubernamental.

3. — Coordinar la evaluación de los acontecimientos políticos, según directivas del Presidente de la Nación y del Secretario General.

4. — Coordinar la realización de los estudios especiales dispuestos por el Presidente de la Nación y el Secretario General.

5. — Entender en todo lo relativo al Sistema Nacional de Control de Gestión.

6. — Coordinar el estudio de los asuntos a ser tratados en las reuniones de Gabinete, preparando la agenda correspondiente y participando de aquéllas.

7. — Entender en la preparación de la información necesaria para los viajes presidenciales, en el estudio de sus resultados y proponer la acción a cumplir como consecuencia de ellos.

8. — Entender en la elaboración de proyectos que originados en la Secretaría General deban ser considerados y viabilizados por los distintos Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación y demás organismos del Estado.

9. — Participar juntamente con las restantes Subsecretarías en el estudio y la coordinación de proyectos de normas que se sometan a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

10. — Entender en las tareas relacionadas con los proyectos de directivas y normas a impartir a los distintos organismos del Estado, relativos a asuntos de su competencia.

11. — Entender en la evaluación de los informes de los funcionarios sobre misiones en el exterior.

12. — Entender en la catalogación de reliquias históricas, documentos, cuadros y esculturas de la colección del Museo de la Casa de Gobierno.

13. — Coordinar las visitas al Museo y Casa de Gobierno de particulares, integrantes de escuelas, institutos y asociaciones y divulgar la historia de la Presidencia de la Nación en forma de clases, proyecciones, conferencias y demás métodos.

MUSEO DE LA CASA DE GOBIERNO
UNIDAD DE APOYO
MISION

Atender la conservación y custodia de reliquias, objetos y documentos relacionados con los ciudadanos que ejercieron la primera magistratura del país a fin de mostrar y divulgar los antecedentes históricos del Gobierno Nacional y la obra de dichas personalidades.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Realizar publicaciones de carácter histórico, didáctico y de conferencias y actos de extensión cultural.

2. — Realizar la catalogación de documentos y archivo de las fotocopias correspondientes y organizar la biblioteca.

3. — Coordinar las visitas al Museo y Casa de Gobierno de particulares, escuelas, institutos y asociaciones y divulgar la historia de la Presidencia de la Nación en forma de clases, proyecciones, conferencias, etc.

4. — Realizar la exposición de los elementos museográficos que constituyen el acervo del Museo.

5. — Asesorar en los aspectos históricos, artísticos y culturales de la Presidencia de la Nación (adquisición y custodia de cuadros, esculturas, libros artísticos, históricos, etc.).

6. — Propiciar planes de publicidad, divulgación y relaciones públicas y culturales con fines de atracción turística en coordinación con los organismos específicos.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIDAD SUSTANTIVA
MISION

Mantener las relaciones necesarias con las comisiones interjurisdiccionales y órganos representativos de la comunidad para el cumplimiento de las funciones de la Subsecretaría.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en las tareas vinculadas a las relaciones funcionales con las distintas comisiones interjurisdiccionales.

2. — Coordinar las actividades destinadas a asegurar fluidos enlaces con los distintos órganos representativos de la comunidad.

3. — Coordinar la obtención, análisis o procesamiento de la información relacionada con las instituciones y organismos indicados en los puntos 1 y 2.

4. — Intervenir en el análisis de la información previa necesaria para los viajes presidenciales, en el estudio de sus resultados y proponer la acción a seguir como consecuencia.

5. — Participar en la obtención de la información necesaria para la acción de la Dirección General de Control de Gestión, desde el punto de vista de su competencia específica.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES MINISTERIALES
UNIDAD SUSTANTIVA
MISION

Mantener las relaciones con los Ministerios y organismos del Sector Público necesarias para el cumplimiento de la misión de la Subsecretaría.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Coordinar las actividades destinadas a obtener enlaces eficientes con los Ministerios y distintos organismos del Sector Público Nacional.

2. — Coordinar la obtención y evaluación de los antecedentes que resulten necesarios para proponer el temario de las reuniones de Gabinete.

3. — Intervenir en la coordinación de la información previa necesaria para los viajes presidenciales y la apreciación y utilización de sus resultados.

4. — Intervenir en los estudios vinculados a los proyectos de ley y decretos que sean sometidos a su consideración.

5. — Participar en la obtención de la información necesaria para la acción de la Dirección General de Control de Gestión, desde el punto de vista de su competencia específica.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS UNIDAD DE APOYO
MISION

Desarrollar las actividades vinculadas con los estudios, programas y proyectos encomendados o sometidos a consideración de la Subsecretaría, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones a éstas asignadas.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Coordinar la obtención, procesamiento y evaluación de la información específica vinculada en los estudios, programas y proyectos encomendados o girados para su análisis.

2. — Coordinar y dirigir los equipos interdisciplinarios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

3. — Coordinar la actualización del cuadro de situación de las distintas jurisdicciones provinciales.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION UNIDAD DE APOYO
MISION

Entender en el diseño, implementación, operación y mantenimiento de un sistema eficaz de información con el fin de contribuir al control superior de la acción de gobierno en sus grandes objetivos y seguimiento de políticas.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. — Entender en la elaboración y propuesta de todo lo relacionado con los aspectos normativos necesarios para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Control de Gestión.

2. — Coordinar la recepción, procesamiento y evaluación de toda la información correspondiente a las distintas jurisdicciones, verificando su correspondencia con los objetivos prioritarios y políticas básicas fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

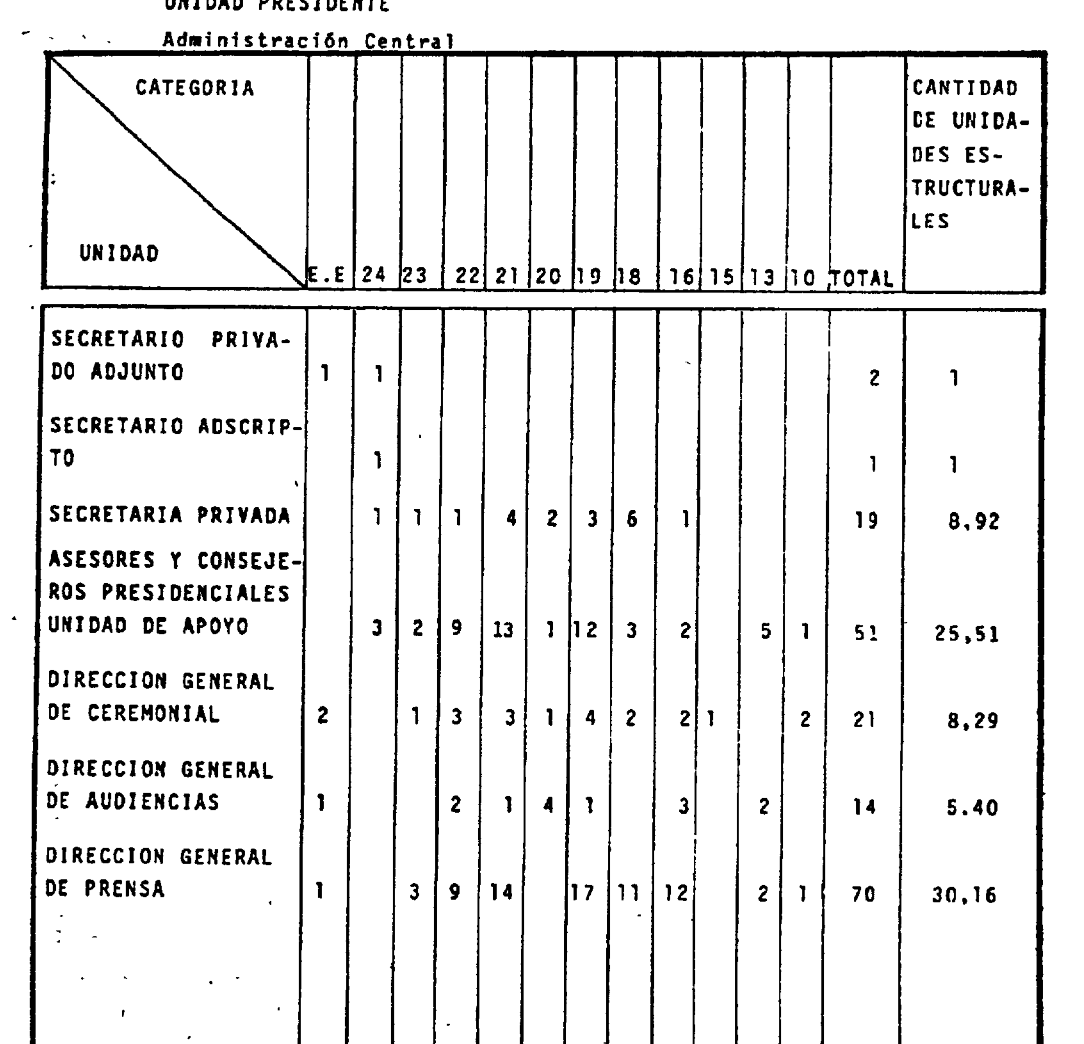
3. — Coordinar el seguimiento de aquellos temas o proyectos que sean considerados prioritarios por el Presidente de la Nación, informando sobre su desarrollo y resultados en función de los objetivos y políticas fijados.

4. — Participar en el análisis de la información correspondiente a la situación y evolución del país que posibilite una adecuada y oportuna toma de decisiones.

5. — Evaluar los informes de los funcionarios sobre misiones en el exterior.

ANEXO IIIa.

PLANTA PERMANENTE



AGRUPAMIENTO: Administrativo — Escalafón Decreto N°1428/73
UNIDAD PRESIDENTE
Administración Central

| CATEGORIA / UNIDAD | E.E | 24 | 23 | 22 | 21 | 20 | 19 | 18 | 16 | 15 | 13 | 10 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SECRETARIO PRIVADO ADJUNTO | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 2 | 1 |
| SECRETARIO ADSCRIPTO | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1 |
| SECRETARIA PRIVADA | | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 3 | 6 | 1 | | | | 19 | 8,92 |
| ASESORES Y CONSEJEROS PRESIDENCIALES UNIDAD DE APOYO | | 3 | 2 | 9 | 13 | 1 | 12 | 3 | 2 | | 5 | 1 | 51 | 25,51 |
| DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL | 2 | | 1 | 3 | 3 | 1 | 4 | 2 | 2 | 1 | | 2 | 21 | 8,29 |
| DIRECCION GENERAL DE AUDIENCIAS | 1 | | | 2 | 1 | 4 | 1 | | 3 | | 2 | | 14 | 5.40 |
| DIRECCION GENERAL DE PRENSA | 1 | | 3 | 9 | 14 | | 17 | 11 | 12 | | 2 | 1 | 70 | 30,16 |

ANEXO IIIa.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo — Escalafón Decreto N°1428/73
SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| CATEGORIA / UNIDAD | E.E. | 24 | 23 | 22 | 21 | 20 | 19 | 18 | 16 | 15 | 13 | 10 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SECRETARIA GENERAL | | 1 | 7 | 3 | 3 | | 3 | 1 | 2 | | 1 | 2 | 23 | 12,91 |
| SUBSECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL | | 3 | 1 | 2 | | | 1 | 6 | | | 1 | | 14 | 7,71 |
| SUBSECRETARIA DE COORDINACION | | 4 | | 2 | 3 | 2 | 3 | 5 | 6 | | 4 | | 29 | 13,33 |
| DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | | 1 | 2 | 11 | 16 | 7 | 20 | 28 | 3 | 11 | 4 | | 103 | 43,21 |
| DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | | 1 | 3 | 10 | 15 | 5 | 26 | 17 | 23 | 19 | 24 | 4 | 147 | 54,42 |
| DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA | | 1 | 3 | 6 | 3 | 1 | 2 | 3 | | | | | 19 | 11,14 |
| SUBSECRETARIA GENERAL | | | | 3 | 2 | | | | 1 | | | | 6 | 3,33 |
| DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS | | 1 | | 2 | 4 | | 2 | | | 1 | 3 | 1 | 14 | 6,45 |

ANEXO IIIa.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo — Escalafón Decreto N°1428/73
SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| CATEGORIA / UNIDAD | E.E. | 24 | 23 | 22 | 21 | 20 | 19 | 18 | 16 | 15 | 13 | 10 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO | | 2 | 1 | 6 | 4 | | 2 | 1 | 1 | | 2 | 2 | 21 | 11,19 |
| MUSEO DE LA CASA DE GOBIERNO | | | 1 | | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | | 2 | 2 | 12 | 4,42 |
| DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES | | 1 | 1 | 2 | 3 | | 2 | 1 | | | | | 10 | 5,81 |
| DIRECCION GENERAL DE RELACIONES MINISTERIALES | | 1 | | 1 | 4 | | 5 | 2 | | | | | 13 | 6,36 |
| DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | | 1 | 3 | 2 | 3 | | 2 | 1 | | | | | 12 | 7,41 |
| DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION | | 1 | 1 | 4 | 1 | | 2 | | 1 | | | | 10 | 6,01 |
| TOTAL GENERAL | 5 | 24 | 30 | 78 | 97 | 24 | 109 | 89 | 58 | 32 | 50 | 15 | 611 | 273,98 |

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la Asignación de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 387,13 mensuales - vigente al 1-1-87) sin adicional por reestructuración.

PLANTA PERMANENTE — ANEXO III a

AGRUPAMIENTO: Profesional — Escalafón Decreto N°1428/73
UNIDAD PRESIDENTE
Administración Central

| UNIDAD \ CATEGORIA | 13 22 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|
| ASESORES Y CONSEJEROS PRESIDENCIALES - UNIDAD DE APOYO | 9 | 9 | 6,78 |
| TOTAL GENERAL | 9 | 9 | 6,78 |

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 387,13 mensuales - vigente al 1-1-87). sin adicional por reestructuración.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Técnico — Escalafón Decreto N°1428/73
SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| UNIDAD \ CATEGORIA | 13/ 17 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|
| DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | 14 | 14 | 4,62 |
| TOTAL GENERAL | 14 | 14 | 4,62 |

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional sin adicionales ni contribuciones (A 387,13 mensuales - vigente al 1-1-87) sin adicional por reestructuración.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Profesional — Escalafón Decreto N°1428/73
SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| UNIDAD \ CATEGORIA | 13/ 22 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|
| SUBSECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL | 1 | 1 | 0,75 |
| SUBSECRETARIA DE COORDINACION | 2 | 2 | 1,50 |
| DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | 18 | 18 | 13,57 |
| DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA | 3 | 3 | 2,26 |
| TOTAL GENERAL | 24 | 24 | 18,08 |

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 387,13 mensuales - vigente al 1-1-87). sin adicional por reestructuración.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: S.C.D. — Escalafón Decreto N°1428/73
SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| UNIDAD \ CATEGORIA | 16 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|
| DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA | 1 | 1 | 0,29 |
| DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS | 1 | 1 | 0,29 |
| TOTAL GENERAL | 2 | 2 | 0,58 |

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicional ni contribuciones (A387,13 mensuales - vigente al 1-1-87), sin adicional por reestructuración

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Mantenimiento y Producción Escalafón Decreto N°1428/73
SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| CATEGORIA / UNIDAD | 13/15 | 7/10 | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|---|
| DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | 213 | 5 | 218 | 58,16 |
| TOTAL GENERAL | 213 | 5 | 218 | 58,16 |

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación del máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A387,13 mensuales - vigente al 1-1-87), sin adicional por reestructuración.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales Escalafón Decreto N°1428/73
SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| CATEGORIA / UNIDAD | 10/12 | A/D | TOTAL | CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES |
|---|---|---|---|---|
| DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | 170 | 4 | 174 | 39,98 |
| TOTAL GENERAL | 170 | 4 | 174 | 39,98 |

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A387,13 mensuales - vigente al 1-1-87), sin adicional por reestructuración.

ANEXO III b.

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

UNIDAD PRESIDENTE
Administración Central

| NIVEL | TOTAL POR AGRUPAMIENTO / UNIDAD | PLANTA PERMANENTE | | | | | | | Gabinete |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ADM. | PROF. | TEC. | MyP. | S.G. | S.C.D. | Total | |
| APOYO | SECRETARIO PRIVADO - ADJUNTO | 1 | | | | | | 1 | |
| | SECRETARIO ADSCRIPTO | 1 | | | | | | 1 | |
| | SECRETARIA PRIVADA | 8,92 | | | | | | 8,92 | |
| | ASESORES Y CONSEJEROS PRESIDENCIALES - UNIDAD DE APOYO | 25,51 | 6,78 | | | | | 32,29 | |
| | DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL | 8,29 | | | | | | 8,29 | |
| | DIRECCION GENERAL DE AUDIENCIAS | 5,40 | | | | | | 5,40 | |
| | DIRECCION GENERAL DE PRENSA | 30,16 | | | | | | 30,16 | 2 |
| | SUBTOTALES (1) | 80,28 | 6,78 | | | | | 87,06 | 2 |

ANEXO III b.

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

SECRETARIA GENERAL
Administración Central

| NIVEL | TOTALES POR AGRUPAMIENTO / UNIDAD | PLANTA PERMANENTE | | | | | | | Gabinete |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ADM | PROF. | TEC. | MyP | S.G. | S.C.D. | Total | |
| CONDUCCION SUPERIOR | SECRETARIA GENERAL | 12,91 | | | | | | 12,91 | 4 |
| | SUBTOTALES (2) | 12,91 | | | | | | 12,91 | 4 |
| APOYO | SUBSECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL | 7,71 | 0,75 | | | | | 8,46 | 2 |
| | SUBSECRETARIA DE COORDINACION | 13,33 | 1,50 | | | | | 14,83 | 2 |
| | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | 43,21 | | | | | | 43,21 | |
| | DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | 54,42 | 13,57 | 4,62 | 58,16 | 39,98 | | 170,75 | |
| | DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA | 11,14 | 2,26 | | | | 0,29 | 13,69 | |
| | SUBTOTALES (3) | 129,81 | 18,08 | 4,62 | 58,16 | 39,98 | 0,29 | 250,94 | |
| SUSTANTIVO | SUBSECRETARIA GENERAL | 3,33 | | | | | | 3,33 | 2 |
| | DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS | 6,45 | | | | | 0,29 | 6,74 | |
| | SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO | 11,19 | | | | | | 11,19 | 2 |
| | MUSEO DE LA CASA DE GOBIERNO | 4,42 | | | | | | 4,42 | |

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE — ANEXO III b

SECRETARIA GENERAL

Administración Central

| NIVEL | TOTALES POR AGRUPAMIENTO / UNIDAD | PLANTA PERMANENTE ADM. | PROF. | TEC. | MyP | S.G. | S.C.D. | Total | Gabinete |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUSTANTIVO | DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES | 5,81 | | | | | | 5,81 | |
| | DIRECCION GENERAL DE RELACIONES MINISTERIALES | 6,36 | | | | | | 6,36 | |
| | DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | 7,41 | | | | | | 7,41 | |
| | DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION | 6,01 | | | | | | 6,01 | |
| | SUBTOTALES (4) | 50,98 | | | | | 0,29 | 51,27 | 4 |
| | (1) + (2) + (3) + (4) | 273,98 | 24,86 | 4,62 | 58,16 | 39,08 | 0,58 | 402,18 | 14 |

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría General

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO - EJERCICIO 1988

Imputación Presupuestaria: 1-90-20-001-0-301-11-1120

| ESTRUCTURA DECRETO Nº | UNIDAD DE ORGANICA | SITUACION DE REVISTA | FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS | REMUNERACION(*) | CATEGORIA EQUIVALENTE Decreto Nº 1428/73 | Escalafón propio | HORAS DIARIAS A CUMPLIR | CANTIDAD DE CARGOS | PERIODO PREVISTO Desde | Hasta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4162/84 1928/86 | Subsecretaría de Coordinación | Transitorio | Coordinador: especializado en el análisis de los asuntos inherentes a la Subsecretaría. | 387,13 | 24 | | 8 | 3 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Especialista en recursos y medios. | 309,75 | 23 | | 8 | 3 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Especialista: en recursos y medios. | 253,85 | 22 | | 8 | 4 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Especialista en recursos y medios | 208,18 | 21 | | 8 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | Dirección General de Recursos Humanos | Transitorio | Supervisor Residencia Presidencial: realiza la planificación, coordinación y fiscalización de la actividad oficial de la Residencia. | 387,13 | 24 | | 8 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría General

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO - EJERCICIO 1988

Imputación Presupuestaria: 1-90-20-001-0-301-11-1120

| ESTRUCTURA DECRETO Nº | UNIDAD DE ORGANICA | SITUACION DE REVISTA | FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS | REMUNERACION(*) | CATEGORIA EQUIVALENTE Decreto Nº 1428/73 | Escalafón propio | HORAS DIARIAS A CUMPLIR | CANTIDAD DE CARGOS | PERIODO PREVISTO Desde | Hasta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4162/84 1928/86 | Dirección General de Recursos Humanos | Transitorio | Especialista: en recursos y medios | 309,75 | 23 | | 8 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Especialista en el registro, estudio y trámite de las actuaciones con el personal. | 208,18 | 21 | | 8 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Analista de los regímenes específicos del área personal | 146,93 | 19 | | 7 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Encargado: de seguridad. | 114,13 | 16 | | 7 | 4 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Auxiliar de seguridad | 96,02 | 13 | | 7 | 12 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Camarero | 83,88 | 10 | | 7 | 8 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | Subsecretaría General | Transitorio | Coordinador especializado en análisis de asuntos inherentes a la Subsecretaría. | 387,13 | 24 | | 8 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |

ANEXO III c.

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría General

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO - EJERCICIO 1988

Imputación Presupuestaria: 1-90-20-001-0-301-11-1120

| ESTRUCTURA DECRETO Nº | UNIDAD DE ORGANICA | SITUACION DE REVISTA | FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS | REMUNERACION(*) | CATEGORIA EQUIVALENTE Decreto Nº 1428/73 | Escalafón propio | HORAS DIARIAS A CUMPLIR | CANTIDAD DE CARGOS | PERIODO PREVISTO Desde | Hasta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4162/84 1928/86 | Secretaría Privada del señor Presidente | Transitorio | Especialista en Organización y asistencia en gestiones especiales encomendadas por el señor Presidente. | 253,85 | 22 | | 8 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Supervisor en los servicios específicos relacionados con la atención del señor Presidente | 146,93 | 19 | | 7 | 2 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Encargado de seguridad | 114,13 | 16 | | 7 | 2 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Auxiliar realiza las tareas vinculadas con la atención personal del señor Presidente | 103,74 | 15 | | 7 | 2 | 1-1-88 | 31-12-88 |

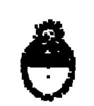
JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría General

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO - EJERCICIO 1988

Imputación Presupuestaria. 1-90-20-001-0-301-11-1120

| ESTRUCTURA DECRETO Nº | UNIDAD DE ORGANICA | SITUACION DE REVISTA | FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS | REMUNERACION(*) | CATEGORIA EQUIVALENTE Decreto Nº 1428/73 | Escalafón propio | HORAS DIARIAS A CUMPLIR | CANTIDAD DE CARGOS | PERIODO PREVISTO Desde | Hasta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4162/84 1928/86 | Subsecretaría de Acción de Gobierno | Transitorio | Coordinador especializado en análisis de asuntos inherentes a la Subsecretaría. | 387,13 | 24 | | 8 | 1 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | Transitorio | Especialista en temas económicos y socio políticos. | 253,85 | 22 | | 8 | 2 | 1-1-88 | 31-12-88 |
| | | | | | | | TOTAL | 50 | | |

(*) Las remuneraciones son las vigentes al 01-01-87 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el PODER EJECUTIVO NACIONAL a partir de dicha fecha. Sin adicional por reestructuración



# RESOLUCIONES

## SALARIOS

**Res. 215/88-CGEP**

**Actualízanse los sueldos mínimos del personal que se desempeña en los establecimientos comprendidos en el art. 2º inciso a) de la Ley 13.047, a partir del 1º de mayo y 1º de junio de 1988.**

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA ACTUACION INTERNA Nº 131/88.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los arts. 18 inciso b) y 31, inciso 2º de la Ley Nº 13.047, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047.

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA en sesión de la fecha, RESUELVE:

**Artículo 1º** — Establecer para todo el personal incluido en el art. 18 inciso b) de la Ley 13.047, que se desempeña en los establecimientos comprendidos en el art. 2º inciso a) de la citada norma, a partir del 1º de Mayo y el 1º de Junio de 1988, los siguientes sueldos mínimos;

a) Para el personal administrativo, por hora semanal de 60 minutos: ₳ 18,48 y ₳ 22,55 para los meses de Mayo y Junio respectivamente.

b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente), por hora semanal de 60 minutos ₳ 20,44 y ₳ 24,94, para los meses de Mayo y Junio respectivamente.

c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador: los sueldos del inciso a) con más un adicional por cargo en los meses de mayo y junio respectivamente, para:

TESORERO: ₳ 112 y ₳ 136,64
CONTADOR: ₳ 89,60 y ₳ 109,31
SUBTESORERO: ₳ 78,40 y ₳ 95,65
SUBCONTADOR: ₳ 67,20 y ₳ 81,98

d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: ₳ 814,42 y ₳ 891,97 cuando posea título habilitante para el mes de Mayo y ₳ 993,59 y ₳ 1.008,20 cuando posea título habilitante para el mes de Junio.

e) Para el personal de maestranza y de servicios por 48 horas semanales de labor ₳ 672 y ₳ 819,84 para los meses de Mayo y Junio respectivamente.

f) El personal docente no comprendido en el Estatuto Docente (Ley Nº 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de duración de ₳ 23,52 y ₳ 25,76 cuando posea título habilitante, en el Mes de Mayo de ₳ 28,69 y ₳ 31,43, cuando posea título habilitante en el mes de Junio.

g) Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales, por cada hora

mensual de 60 minutos: A 25,76 y A 28,56 cuando posea título habilitante en el mes de Mayo, y A 31.43 y A 34,84 cuando posea título habilitante, en el mes de Junio.

h) Cuando el personal a que se refiere el inciso d) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto, el sueldo mínimo que establece la presente Resolución aumentará o disminuirá proporcionalmente.

i) Cuando el personal a que se refiere el inciso e) cumpla sus tareas en tiempo menor que el previsto, el sueldo mínimo que establece la presente Resolución se disminuirá proporcionalmente.

j) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusiva gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente Resolución.

**Art. 2º** — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el artículo 18 inciso b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

**Art. 3º** — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente en los sueldos de aquél, en los meses de Mayo y Junio respectivamente;

a) Por la habitación: A 8,96 y A 10,93

b) Por el desayuno: A 3,36 y A 4,10

c) Por el almuerzo: A 11,20 y A 13,66

d) Por la merienda: A 3,36 y A 4,10

e) Por la cena: A 11,20 y A 13,66

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

*Art. 4º — El Consejo Gremial de Enseñanza* Privada será el órgano de interpretación de las disposiciones de la presente Resolución.

**Art. 5º** — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

**Art. 6º** — Desglosar la presente Resolución para su registro y archivo, previa sustitución por copia autenticada, en estos actuados.

**Art. 7º** — Solicitar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada" y en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comunicar al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social a "C.A.S.F.E.C." y a la Secretaría de Comercio Interior. Cumplido, archivar las presentes actuaciones. — Hugo A. Pisera. — Alfonso J. Caamaño.

**Res. 216/88-CGEP**

**Actualízanse los sueldos mínimos del personal que se desempeña en los establecimientos comprendidos en el art. 2º incisos b) y c) de la Ley 13.047, a partir del 1º de mayo y 1º de junio de 1988.**

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA ACTUACION INTERNA Nº 131/88

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inciso b) y 31 inciso 2º de la Ley 13.047 y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA en sesión de la fecha,
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Establecer para todo el personal incluido en el artículo 18 inciso b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el artículo 2º, incisos b) y c) de la misma, los siguientes sueldos mínimos a partir del primero de mayo y del primero de junio de 1988 respectivamente.

a) Para el personal de maestranza y servicio: A 649,60 y A 792,51

b) Para el personal administrativo: A 655,20 y A 799,34

c) Para el personal docente de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el artículo 2º, inciso a) de la presente Resolución:

A 672 y A 819,84

d) Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección: los sueldos mínimos establecidos en el precedente inciso c), más un adicional por cargo de;

Director: A 112 y A 136,64

Vicedirector: A 89,60 y A 109,31

Jefe o Encargado de Sección: A 78,40 y A 95,64

Sub Jefe o Sub-Encargado de Sección: A 67,20 y A 81,98

1) Los sueldos establecidos en este artículo se aplicará íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y 44 horas semanales en los casos de los incisos c) y en forma proporcional al personal que trabaje menor horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

**Art. 2º** — Establecer para el personal que a continuación se detalle y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) 1 Para el Personal docente a cargo de materias culturales o científicas, que posea título habilitante para la especialidad que dicta: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración, A 25,76 y A 31,43.

2 Para el personal referido precedentemente que no posea título habilitante: A 23,52 y A 28,69.

b) Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea: A 183,68 y A 224,09 mensuales, más un adicional por cada tarea corregida de A 0,21 y A 0,26.

c) Para el personal retribuido a porcentaje: que cumpla un horario de 44 horas semanales se le garantizará una retribución mensual de A 672 y A 819,84, la que deberá ser aumentada o disminuida en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.

d) 1 Para el maestro/a de escuela diferencial, con título habilitante para la especialidad; por hora de clase de 60 minutos de duración A 28,56 y A 34,84.

2 Para el personal referido precedentemente que no posea título habilitante; por hora de clase de 60 minutos de duración: A 25,76 y A 31,43.

3 Para la maestra de Jardín de Infantes, con título habilitante para la especialidad, por hora semanal de clase de 60 minutos de duración, A 25,76 y A 31,43.

4 Para el personal referido precedentemente que no posea título habilitante; por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: A 23,52 y A 28,69.

**Art. 3º** — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el artículo 1º, inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el artículo 1º, inciso c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b) del mismo artículo.

**Art. 4º** — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18º, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

**Art. 5º** — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: A 8,96 y A 10,93
b) Por el desayuno: A 3,36 y A 4,10
c) Por el almuerzo: A 11,20 y A 13,66
d) Por la merienda: A 3,36 y A 4,10
e) Por la cena: A 11,20 y A 13,66

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este Organismo en defecto de acuerdo.

**Art. 6º** — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

**Art. 7º** — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

**Art. 8º** — Desglosar la presente resolución para su registro y archivo, previa sustitución por copia autenticada, en estos actuados.

**Art. 9º** — Solicítase la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada", en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y a la Secretaría de Comercio Interior, y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, ARCHIVESE. — Hugo A. Pisera. — Alfonso J. Caamaño.

## INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**Res. 240/88-SJ**

**Actualización del monto de retribución de servicios por trámite que percibe el citado organismo.**

Bs. As., 12/5/88.

VISTO el expediente Nro. 68.946/88 S.J. del registro de la SECRETARIA DE JUSTICIA por el que la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA solicita la actualización del monto de retribución de servicios por trámite que percibe dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto 2701/83 facultó al entonces Ministerio de Justicia actualizar semestralmente la tasa aludida en función de la variación producida por el índice de precios mayoristas —nivel general— publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (I. N. D. E. C.).

Que la actualización que se propicia contempla la normativa dispuesta por la SECRETARIA DE JUSTICIA en su Resolución Nro. 100/88.

Que se ha dado intervención al organismo técnico competente de esta Secretaría;

Que es facultad del suscripto emitir el presente acto conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 1.042/84 y Resolución M.E. y J. Nro. 947/84.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Fíjase en Australes TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 13,63) el monto de la tasa de retribución de servicios que percibirá la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA por efectuar inscripciones registrales en general, inclusive matrículas y la individualización de libros comerciales y/o legales cualquiera fuere el número, por cada una de las presentaciones que efectúen.

**Art. 2º** — La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

## PROMOCION INDUSTRIAL

**Res. 351/88-SICE**

**Declárase a la firma Chamonix S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 503.086/88, por el que la firma "CHAMONIX" solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de prendas de tejido de punto utilizando lana y sus mezclas para su confección, localizada en Alvear 4.862, Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida puesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t.o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma "CHAMONIX" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Teodoro García 2.867, 6º "D", Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de prendas de tejido de punto utilizando lana y sus mezclas para su confección, localizada en Alvear 4862, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A 296.884), calculada a precios del mes de enero de 1988.

**Art. 2º** — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

a) Existente 18.000 u./año

b) Ampliación 10.000 u./año

c) Total 28.000 u./año

Lo consignado precedentemente les en UN (1) turno diario de OCHO (8) horas, durante DOSCIENTOS CUARENTA (240) días/año.

**Art. 3º** — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los SEIS (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Art. 4º** — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva exis-

tente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

**Art. 5º** — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de DOS (2) personas que sumadas a las DOCE (12) ya existentes, hacen un total de CATORCE (14) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 6º** — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

**Art. 7º** — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de presentación.

**Art. 8º** — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 9º** — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

**Art. 10.** — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

**Art. 11.** — El Estado nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de LIRAS ITALIANAS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (LIT. 64.050.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes, de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

**Art. 12.** — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Alvear 4.862, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

**Art. 13.** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

**Art. 14.** — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "CHAMONIX" SOCIEDAD ANONIMA, constituye domicilio especial en Teodoro García 2.867, 6º "D", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 15.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 16.** — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

**Art. 17.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Juan H. Ciminari.

## PROMOCION INDUSTRIAL

**Res. 352/88-SICE**

**Declárase a la firma INTA, Industria Textil Argentina S.A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 502.181/88, por el que la firma "INTA, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la producción de telas planas en dos tipos que se detallan a continuación: blanco apto para estampación; blanco apto para teñido; blanco terminado para guardapolvo; natural terminado apto para camisería, localizada en Calle 54, Nº 5.548, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida puesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma "INTA, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.", con domicilio legal en Santa Fe 1970, 2º piso, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la producción de telas planas en dos tipos que se detallan a continuación : blanco apto para estampación; blanco apto para teñido; blanco terminado para guardapolvo; natural terminado apto para camisería, localizada en Calle 54, Nº 5.548, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (A 15.961.428.), calculada a precios del mes de enero de 1988.

**Art. 2º** — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

| | ACTUAL | AMPLIACION |
|---|---|---|
| | (m2) | (m2) |
| Sección Tejeduría | 14.000.000 | 14.750.000 |
| Sección blanqueo | 9.000.000 | 23.000.000 |

Lo consignado precedentemente lo es de TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante TRESCIENTOS (300) días/año.

**Art. 3º** — Deberá tomarse como fecha de puesta en marcha la ampliación y modernización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el mes de febrero de 1989.

**Art. 4º** — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

**Art. 5º** — La citada firma con motivo de ampliación y modernización de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de DIECISIETE (17) personas que sumadas a las ONCE (11) ya existentes, hacen un total de VEINTIOCHO (28) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 6º** — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL EN el proyecto presentado.

**Art. 7º** — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de presentación.

**Art. 8º** — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones condecentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 9º** — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

**Art. 10.** — El Estado nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

**Art. 11.** — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (Fr. Ss. 886,725) y MARCOS ALEMANES DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (DM. 2.780.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5%) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes, de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

**Art. 12.** — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Calle 54 Nº 5548, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

**Art. 13.** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también en el proyecto presentado y sus modificaciones.

**Art. 14.** — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "INTA, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.", constituye domicilio especial en Santa Fe 1970, 2º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 15.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 16.** — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

**Art. 17.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

## PROMOCION INDUSTRIAL

**Res. 353/88-SICE**

**Declárase a la firma Molinos Río de la Plata S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. N° 504.574/88, por el que la firma "MOLINOS RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto N° 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley N° 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley N° 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. N° 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de la capacidad productiva de botellas de PVC destinadas al envasamiento de la producción de su planta industrial dedicada a la elaboración de aceites comestibles, localizada en Deán Funes 90, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtu de lo establecido por los artículos 4°, inciso e) de la Ley N° 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley N° 22.876 y por la Ley de Ministerios (t.o. en 1983), como así también, por el Decreto N° 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. N° 226/87 y por el artículo 1° del Decreto N° 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma "MOLINOS RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Avda. Paseo Colón 746, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto N° 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley N° 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley N° 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. N° 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de la capacidad productiva de botellas de PVC destinadas al envasamiento de la producción de su planta industrial dedicada a la elaboración de aceites comestibles, localizada en Deán Funes 90, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (₳ 5.272.871.-), calculada a precios del mes de enero de 1988.

**Art. 2º** — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

a) Existente 4.377.600 unidades

b) Ampliación 4.377.600 unidades

c) TOTAL 8.755.200 unidades

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante TRESCIENTOS (300) días/año.

**Art. 3º** — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los TRES (3) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Art. 4º** — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5° de la Resolución S.I.C.E. N° 226/87).

**Art. 5º** — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de CINCO (5) personas que sumadas a las DOCE (12) ya existentes hacen un total de DIECISIETE (17) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 6º** — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

**Art. 7º** — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

**Art. 8º** — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 9º** — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

**Art. 10.** — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

**Art. 11.** — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de MARCOS ALEMANES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (DM. 739.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5%) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esa franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

**Art. 12.** — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bines de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Deán Funes 90, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

**Art. 13.** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley N° 21.608 y su modificatoria Ley N° 22.876, su Decreto reglamentario general N° 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto N° 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

**Art. 14.** — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "MOLINOS RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA", constituye domicilio especial en Av. Paseo Colón 746, Planta Baja, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 15.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 16.** — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

**Art. 17.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

## PROMOCION INDUSTRIAL

**Res. 355/88 - SICE**

**Declárase a la firma Araucan S.A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 2332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21608 y su modificatoria 22.876.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. N° 7.606/87, por el que la firma ARAUCAN S.A., solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86, para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de fibras de algodón y mezclas de algodón y poliéster u otras sintéticas y artificiales, localizada en Ruta Nacional N° 3 Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y 14 del Decreto Nº 2.332/83 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma ARAUCAN S.A. con domicilio legal en Av. Córdoba 1184, Piso 4º, Buenos Aires comprendida en el régimen del artículo 14 del Decreto Nº 2.332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y en la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86 para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de fibras de algodón y mezclas de algodón y poliéster u otras sintéticas y artificiales, localizada en Ruta Nacional Nº 3 Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (₳ 293.535), calculada a precios del mes de noviembre de 1986.

**Art. 2º** — La empresa se obliga a mantener la capacidad de producción y el plan de producción previsto en el Decreto Nº 423/81 y sus actos modificatorios.

**Art. 3º** — La interesada deberá poner en marcha la modernización y especialización que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado, dentro de los DOCE (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Art. 4º** — El incremento de la capacidad de producción existente que se derive de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 8º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

**Art. 5º** — La citada firma deberá emplear en la planta industrial, un número mínimo de SEIS (6) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente que agregadas a las CUARENTA Y DOS (42) a ocupar en los términos de la Resolución ex-S.I.M. Nº 280 del 28 de octubre de 1982 hacen un total de CUARENTA Y OCHO (48) personas.

**Art. 6º** — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL a tal efecto.

**Art. 7º** — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación (artículo 6º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

**Art. 8º** — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 9º** — La beneficiaria se obliga a presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Art. 10.** — El Estado a través de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Industria), deberá pronunciarse sobre el citado listado dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

**Art. 11.** — El Estado otorga a la empresa promovida la exención total del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho



impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE (Fr. Ss. 402.097) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Industria) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 5º, inciso c) Decreto Nº 2.332/83).

**Art. 12.** — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Ruta Nacional Nº 3 Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

**Art. 13.** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el Decreto reglamentario regional Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, por la Resolución SICE Nº 571/86 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

**Art. 14.** — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma ARAUCAN S.A., constituye domicilio especial en Av. Córdoba 1184 Piso 4º, Buenos Aires siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 15.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 16.** — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

**Art. 17.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

## PROMOCION INDUSTRIAL

**Res. 361/88-SICE**

**Increméntase el monto establecido en el art. 9º inciso h) de la Resolución ex-SSDI Nº 233/81.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. número 121.964/79 Cde. 51, en el que la firma FIALSA SOCIEDAD ANONIMA, comprendida en el régimen del Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, a través de la Resolución ex— S.S.D.I. número 233 del 21 de octubre de 1981, para una planta industrial destinada a la elaboración de hilados de algodón cardado y/o sus mezclas, con localización en el Parque Industrial La Isla, Departamento La Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita se incremente en FRANCOS SUIZOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO (Fs. Ss. 79.305) el monto establecido originalmente en el artículo 9º, inciso h) de la mencionada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que sobre dicho monto se aplica la exención prevista por el artículo 6º, inciso f) del Decreto número 2.140/74 para la importación de bienes destinados al proyecto.

Que el monto a incrementar responde a la necesidad de incorporar equipos de laboratorio que posibiliten mejorar el control de calidad de las fibras a procesar.

Que este procedimiento coadyuvará a obtener productos destinados a la exportación.

Que dicha circunstancia coincide con la finalidad que esta Secretaría se ha propuesto en la materia, ratificada por el Decreto número 515 del 2 de abril de 1987.

Que, de conformidad con la norma consignada, corresponde incrementar el monto solicitado limitando el beneficio original a la exención de los derechos aduaneros.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha opinado en concordancia con lo expuesto precedentemente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608.

Por ello:

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Increméntase en FRANCOS SUIZOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO (Fs. Ss. 79.305) el monto originalmente establecido en el artículo 9º inciso h) de la Resolución ex-S.S.D.I. número 233/81 para la importación de bienes destinados al proyecto de promoción de la firma FIALSA SOCIEDAD ANONIMA.

**Art. 2º** — El monto que se icnrementa por el artículo 1º de la presente sólo gozará de la exención de los derechos aduaneros, no siendo aplicables al mismo los restantes beneficios establecidos en el artículo 6º, inciso f) del Decreto número 2140/74 otorgados sobre el monto original.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

## PROMOCION INDUSTRIAL

**Res. 362/88-SICE**

**Prorrógase el plazo correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Estructuras Metálicas S.A.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el Expediente ex— S.I. número 11.809/77 corresponde 39 en el que la firma ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA, comprendida en el régimen del Decreto número 2140 del 30 de diciembre de 1974, a través de la Resolución ex— S.E.D.I. número 493 del 13 de octubre de 1980, para una planta industrial destinada a la producción de tinglados normalizados; tinglados y galpones de medidas especiales; unidades estructurales para viviendas y cabriadas para techos; perfiles metálicos para venta a terceros; tanques elevados para agua y tubos y caños estructurales, con localización en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, solicita se prorrogue hasta el 30 de diciembre de 1987 el plazo establecido por el artículo 3 de la mencionada resolución, correspondiente a la puesta en marcha de la referida planta industrial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1985 por la Resolución ex— S.I. número 153 del 13 de diciembre de 1985.

Que la reiterada demora para la puesta en marcha del proyecto obedeció a los retrasos operados para extender la red de gas natural hasta la zona de la planta.

Que este combustible es necesario para la realización de los baños térmicos para el tratamiento anticorrosivo al que son sometidos los productos, y para el funcionamiento de un horno de secado.

Que, de acuerdo con la información disponible, la planta fue puesta en marcha el 30 de diciembre de 1987.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha emitido opinión favorable para acceder a lo solicitado por la empresa.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7 del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello:

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Convalídase al 30 de diciembre de 1987, la fecha de puesta en marcha de la planta industrial de la firma ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA, originalmente fijado por el artículo 3 de la Resolución ex—S.E.D.I. número 493/80.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

## PROMOCION INDUSTRIAL

**Res. SICE-363/88**

**Declárase a la firma Moño Azul S.A.C.I.A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 2332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21608 y su modificatoria 22876.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 502.468/88, por el que la firma "MOÑO AZUL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el artículo 14 del Decreto Nº 2.332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86, para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la conservación, clasificación y empaque de peras y manzanas frescas, localizada en Ruta 22, km. 1.128, Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y 14 del Decreto Nº 2.332/83 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma "MOÑO AZUL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en Lavalle 3155, Buenos Aires, comprendida en el régimen del artículo 14 del Decreto Nº 2.332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y en la Resolución S.I.C.E. Nº 571/86 para la modernización y especialización de su planta industrial destinada a la conservación, clasificación y empaque de peras y manzanas frescas, localizada en Ruta 22, km. 1.128, Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, con una inversión total de AUSTRALES DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (₳ 2.926.584.-), calculada a precios del mes de enero de 1988.

**Art. 2º** — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS (35.200) toneladas.

Lo consignado precedentemente se realizará durante DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) días, en UN (1) turno diario de OCHO (8) horas.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen anual mínimo de producción de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (17.680) toneladas el primer año y VEINTIUN MIL OCHENTA (21.080) toneladas a partir del 2º año y siguientes.

**Art. 3º** — La interesada deberá poner en marcha la modernización y especialización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado, dentro de los DOSCIENTOS SETENTA (270) días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Art. 4º** — El incremento de la capacidad de producción existente que se derive de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 8º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

**Art. 5º** — La citada firma, con motivo de la modernización y especialización de su planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 6º** — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello, tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

**Art. 7º** — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación (artículo 6º, Resolución S.I.C.E. Nº 571/86).

**Art. 8º** — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 9º** — La beneficiaria se obliga a presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Art. 10.** — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los

TREINTA (30) días a partir de la fecha de presentación.

**Art. 11.** — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida la exención total del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (Fr.Ss. 201.261) y LIRAS INTALIANAS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Lit. 397.800.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5%) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Industria) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 5º, inciso c) Decreto Nº 2.332/83).

**Art. 12.** — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Ruta 22, km. 1.128, Villa Regina, *Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.* La realización de la inspección será realizada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

**Art. 13.** — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el artículo 14 del Decreto reglamentario regional Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, por la Resolución SICE Nº 571/86 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

**Art. 14.** — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "MOÑO AZUL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", constituye domicilio especial en Lavalle 3155, Capital Federal siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

**Art. 15.** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 16.** — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

**Art. 17.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Juan H. Ciminari.

## LICITACIONES INTERNACIONALES

**Res. 367/88-SICE**

**Establécese el procedimiento a observar por las empresas beneficiarias del régimen de la Ley 20.852, para la ejecución del Proyecto Suministro de Gas a James Craik.**

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el Expediente SICE. número 506.828/88 promovido por la MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK, de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones el mencionado Organismo presta su conformidad al procedimiento usual establecido para la aplicación de la Ley 20.852, con relación a las licitaciones internacionales que se encuentran a su cargo, para la ejecución del Proyecto "Suministro de Gas a James Craik" en la Provincia de Córdoba.

Que las referidas licitaciones internacionales integran el "Programa Global de Desarrollo Urbano SVOA-BID" cuentan con financiación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y resultan incluidas en el régimen de la Ley 20.852 según lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA número 1.036 del 26 de octubre de 1987.

Que la Provincia de Córdoba ha efectuado mediante Ley Provincial número 6122 de fecha 9 de diciembre de 1977 la adhesión al régimen de la Ley 20.852.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 15 del Decreto número 2099 del 17 de setiembre de 1976, corresponde a esta Secretaría establecer con acuerdo del licitante el procedimiento para que la industria nacional pueda hacer efectivos los beneficios contemplados en la Ley 20.852 antes citada.

Que para la realización de las mencionadas licitaciones internacionales se estima conveniente fijar el procedimiento regulado por las Resoluciones M.E. números 580 del 7 de julio de 1977 y 1.170 del 1º de diciembre del mismo año, ex-SEDI. número 60 del 27 de enero de 1978 y ex-MIM. número 154 del 26 de octubre de 1981.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto número 2.099/76.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Establécese que el procedimiento a observar por las empresas beneficiarias del régimen de la Ley 20.852 para la percepción de los beneficios que pudieran corresponder por aplicación de la Resolución M.E. número 1036 del 26 de octubre de 1987, con relación a las licitaciones internacionales financiadas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y convocadas por la MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK de la Provincia de Córdoba, para la ejecución del Proyecto "Suministro de Gas a James Craik" en la misma Provincia, será el fijado por las Resoluciones M.E. números 580/77 y 1.170/77, ex-SEDI. números 60/78 y ex-MIM. número 154/81.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Juan H. Ciminari.

## IMPORTACIONES

**Res. 369/88-SICE**

**Exclúyense posiciones del Capítulo 73 de la N.A.D.I. anexas a la Resolución SICE Nº 1003/86.**

Bs. As., 8/6/88.

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 4.070 del 28 de diciembre de 1984, en la Resolución S.I.C.E. Nº 1.003 del 19 de diciembre de 1986 y en la Resolución M.E. Nº 203 del 10 de marzo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que se ha reparado en la necesidad de establecer, con carácter de excepción, un seguimiento estadístico especial de determinadas mercaderías de origen externo.

Que para la tarea prevista resulta aconsejable utilizar los tabulados analíticos que surgen de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación siendo necesario para ello eliminar transitoriamente del Anexo a la Resolución S.I.C.E. Nº 1.003/86 las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que comprende a las mercaderías que se desean analizar.

Que la emisión de los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación correspondientes seguirá siendo de carácter automático.

Que el Servicio Jurídico permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la intervención que le compete considerando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en los Artículos 8º y 41 de la Resolución M.E. Nº 1.325 del 28 de diciembre de 1984.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Exclúyense del Anexo a la Resolución S.I.C.E. Nº 1.003/86 todas las posiciones del Capítulo 73 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

**Art. 2º** — La presente resolución comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

## ARANCELES

**Res. 376/88 - SAGP**

**Increméntanse los aranceles por análisis de productos de terapéutica vegetal, residuos de plaguicidas, toxinas microbianas y otros, que percibe el Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola.**

Bs. As., 26/6/88.

VISTO el expediente nº 3656/87 en el que el SERVICIO NACIONAL DE LABORATORIOS DE MICROBIOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA solicita incrementar los aranceles que recibe en concepto de análisis de productos de terapéutica vegetal, residuos de plaguicidas, toxinas microbianas y otros, establecidos por Decreto nº 834 del 18 de abril de 1980 y modificados por Resolución nº 865 del 20 de noviembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que las tarifas actuales resultan insuficientes para solventar los servicios técnicos que se prestan.

Que las erogaciones derivadas de la atención de solicitudes presentadas por particulares y Empresas del Estado deben ser costeadas por los propios interesados, a valores más acordes con los gastos que insumen su ejecución.

Que el suscripto está facultado para actualizar los precitados aranceles en virtud de la autorización conferida por los Decretos nº 834 de fecha 18 de abril de 1980 y nº 101 — Artículo 1º— inciso 1, del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Los aranceles a abonar por análisis requeridos quedan fijados de acuerdo al detalle inserto en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2º** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Derógase la resolución nº 865 de fecha 20 de noviembre de 1987.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ANEXO I
a la Resolución Nº

PRODUCTOS DE TERAPEUTICA VEGETAL

1. Identificación de principios activos:

a) En productos técnicos, cada uno ₳ 28,84

b) En productos formulados, cada uno ₳ 53,63

2. Valoración de principios activos en Formulaciones:

a) Por métodos químicos, cada uno ₳ 53,63

b) Por Cromatografía o Espectrofotometría, cada uno ₳ 109,33

3. Valoración de elementos metálicos por Espectrofotometría de Absorción Atómica, cada uno ₳ 68,06

4. Análisis de coadyuvantes (cualitativo) ₳ 39,23

5. Determinaciones varias en formulaciones, (suspendabilidad -emulsionabilidad - pH - acidez - tamizados - tensión superficial - alcanilidad - etc), cada uno ₳ 8,26

RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

1. En granos de cereales:

a) Organo-clorados, cada uno ₳ 53,63

b) Organo - fosforados, cada uno ₳ 82,50

c) Carbamatos, cada uno ₳ 82,50

d) Herbicidas, cada uno ₳ 82,50

2. En granos de oleaginosos y vegetales:

a) Organo - clorados, cada uno ₳ 68,06

b) Organo - fosforados, cada uno ₳ 68,06

c) Carbamatos, cada uno ₳ 99,02

d) Herbicidas, cada uno ₳ 99,02

3. En frutas y hortalizas:

a) Organo - clorados, cada uno ₳ 127,89

b) Organo - fosforados, cada uno ₳ 109,33

c) Carbamatos, cada uno ₳ 109,33

d) Herbicidas, cada uno ₳ 109,33

TOXINAS MICROBIANAS

Determinación de Aflatoxinas en Granos de cereales, por Cromatografía en Placa Delgada ₳ 53,63

Determinación de Aflatoxinas en Granos de Oleaginosos, por Cromatografía en Placa Delgada ₳ 68,06.

Determinación de Micotoxinas en Granos de Cereales, por Cromatografía en Placa Delgada ₳ 109,33

Determinación de Micotoxinas en Granos de Oleaginosos, por Cromatografía en Placa Delgada ₳ 127,89

INOCULANTES PARA SEMILLAS DE LEGUMINOSAS

Recuento total de bacterias viables ₳ 28,92

Especifidad y efectividad ₳ 109,33

AGUA

Análisis microbiológico ₳ 39,23

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRICOLAS

Enterobacteriáceas ₳ 68,06

ANALISIS ESPECIALES

TABACOS

Análisis completos ₳ 78,38

a) Análisis parcial orgánico (hidratos de carbono - alcaloides - resinas - etc.), cada uno ₳ 20,62

b) Análisis parcial inorgánico (aniones y cationes), cada uno ₳ 10,31

c) Acidos orgánicos (cítrico - oxálico y málico), cada uno ₳ 24,75

Microelementos (por Espectrofotometría de Absorción Atómica), por elemento ₳ 39,23

HUMO DE CIGARRILLO

Nicotina (por Cromatografía en Fase Gaseosa) ₳ 99,02

Alquitrán ₳ 49,54

Gases Tóxicos, cada uno ₳ 99,02

CIGARROS

Identificación de los componentes de la liga ₳ 49,54

TE

Análisis completo ₳ 78,38

Análisis parcial orgánico (hidratos de carbono - alcaloides - resinas - etc.), cada uno ₳ 20,62

Análisis parcial inorgánico (aniones y cationes), cada uno ₳ 10,31

Microelementos (por Espectrofotometría de Absorción Atómica), por elemento ₳ 39,23

YERBA MATE

Análisis completo ₳ 59,85

Análisis parcial orgánico (hidratos de carbono - alcaloides - resinas - etc.), cada uno ₳ 20,62

Análisis parcial inorgánico (aniones y cationes), cada uno ₳ 10,31

Microelementos (por Espectrofotometría de Absorción Atómica), por elemento ₳ 39,23

ESPECIES ALUCINOGENAS

Alcaloides por Cromatografía en Placa Delgada ₳ 49,54

Análisis cuantitativo de principios activos ₳ 28,92

FRUTAS CITRICAS

Indice de madurez ₳ 28,92

ESPECIES AROMATICAS

Análisis cuantitativo de aceites esenciales ₳ 99,02

DROGAS CRUDAS VEGETALES

Identificación de principios activos ₳ 49,54

Valoración de principios activos ₳ 99,02

RESIDUOS DE METALES TOXICOS

Valoración por Espectrofotometría de Absorción Atómica sin llama, cada uno ₳ 99,02

Valoración por Espectrofotometría de Absorción Atómica con Horno de Grafito, cada uno ₳ 59,85

SUELOS

Materia Orgánica ₳ 28,92

Macro y Micro Elementos, cada uno ₳ 39,23

Salinidad ₳ 14,44

pH. ₳ 14,44

## PRECIOS

**Res. 492/88 - SAGP**

**Fíjase el precio a abonar por la producción de base de leche y de excedente.**

Bs. As., 1/6/88.

VISTO, el artículo 9º de la Ley 23.359 por el cual se establece el mecanismo para la fijación de los precios a abonar por la producción de base y de excedente y:

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Comisión de Concertación de Política Lechera; los representantes de la industria y de la producción no han logrado unanimidad en la determinación de dicho precio;

Que de acuerdo al artículo 9º de la Ley 23.359 al no existir unanimidad corresponde que esta Secretaría laude sobre el precio a fijar.

Que de acuerdo a los estudios del Fondo de Promoción a la Actividad Lechera, la producción nacional supera los niveles de consumo interno, creando la necesidad de aumentar las exportaciones.

Por ello:

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Durante el mes de Junio de 1988 se fija como precio de la producción de base la suma de VEINTIUN AUSTRALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (₳ 21,75), que se aplicará al 90 % de la producción de dicho mes.

**Art. 2º** — Durante el mes citado, se aplicará al resto de la producción el precio de DIECIOCHO AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (₳ 18,20).

**Art. 3º** — Todas las personas físicas o de existencia ideal titulares de industrias lácteas deberán aportar al Fondo de Promoción a la Actividad Lechera, la suma que resulte de multiplicar el 10 % del total de kilogramos de Grasa Butirosa recibido por cada una de ellas, sea de producción propia o de terceros, por TRES AUSTRALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (₳ 3,55).

**Art. 4** — Las bonificaciones previstas en el Decreto Ley Nº 6640/63 y sus modificaciones, serán abonadas tomando como base el precio establecido en los artículos 1º y 2º en sus respectivas proporciones.

**Art. 5** — La fecha de pago no puede ser posterior al día 25 del mes siguiente.

**Art. 6** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Ernesto J. Figueras.

## MULTAS

**Res. 499/88-MD**

**Actualízanse los montos mínimo y máximo de las multas prescriptas en el artículo 36, incisos 2º y 3º de la Ley 20.429.**

Bs. As., 19/5/88.

VISTO lo dispuesto por los Artículos 36, incisos 2º y 3º de la Ley Nº 20.429 y 2º de la Ley Nº 21.829, y lo propuesto por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, y

CONSIDERANDO:

Que atento que el proceso inflacionario ha afectado el valor nominal de las multas prescriptas por el Artículo 36, incisos 2º y 3º de la Ley 20.429 —texto conforme Ley Nº 21.829, Artículo 1º—, resulta necesario producir su actualización a fin de contar con un instrumento adecuado para sancionar a sus transgresores.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.829, el suscripto es competente para resolver al respecto, teniendo en cuenta para ello la variación registrada por el "Indice de Precios al Por Mayor", Nivel General, elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

**Artículo 1º**. — Elévase a AUSTRALES DOS (₳ 2.—) y AUSTRALES DOSCIENTOS DIEZ (₳ 210.—) los montos mínimo y máximo de la multa prescripta por el Artículo 36, inciso 2º de la Ley Nº 20.429.

**Art. 2º** — Elévase a AUSTRALES VEINTIUNO (₳ 21.—) y AUSTRALES DOS MIL CIEN (₳ 2.100.—) los montos mínimo y máximo de la multa prescripta por el Artículo 36, inciso 3º de la Ley Nº 20.429.

**Art. 3º** — La presente regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — José H. Jaunarena.

## SEGURIDAD SOCIAL

**Res. 523/88-SSS**

**Actualízase el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondientes a la mano de obra ocupada en la tarea de cultivo, cosecha, curación y acondicionamiento de los tabacos tipo Virginia y Burley y tipo criollo salteño de la campaña 1987/88.**

Bs. As., 9/6/88.

VISTO las Resoluciones Nros. 21/88—MTySS y 269/88—SSS, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en primer término fija la tarifa sustitutiva correspondiente a la mano de obra ocupada en el cultivo, cosecha, curación y acondicionamiento de los tabacos tipo Virginia y Burley y criollo salteño de la campaña 1987/88, y la segunda la actualiza teniendo en cuenta la Resolución Nº 212/88—MTySS.

Que aquella norma, en su artículo 1º autoriza la actualización en la medida en que se incremente el jornal del peón general previsto en las Tablas de salario.

Que la autoridad competente ha fijado en Ochocientos australes (₳ 800.—) el salario del peón general a partir del 1º de junio de 1988.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Actualízase el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondientes a la mano de obra ocupada en la tarea de cultivo, cosecha, curación y acondicionamiento de los tabacos tipo Virginia y Burley en la suma de NOVECIENTOS AUSTRALES (₳ 900.—) por tonelada; y en CUATROCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (₳ 450.—) para el tabaco tipo criollo salteño, de la campaña 1987/1988.

**Art. 2º** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto L. Bigatti.

# CONCURSOS OFICIALES

## NUEVOS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### SECRETARIA DE EDUCACION

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.**

Llámase a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

1 Profesor Ordinario Adjunto Dedic. simple en la Cátedra Maquinaria Agrícola — Resol.F.C.A.Nº 043/88.

1 Profesor Ordinario— Categoría abierta— Dedic. simple en la Cátedra Cerealicultura y Forrajicultura— Resol. F.C.A. Nº 044/88.

1 Profesor Ordinario Asociado o Adjunto, Dedic. Semiexc. en la Cátedra Química Gral. e Inorgánica — Resol. F.C.A. Nº 045/88.

El período de inscripción se extenderá del 14 de junio al 12 de julio de 1988 inclusive, todos los días hábiles de 9 a 12 y 18 a 20 horas en Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrarias: Alberdi 47— 4600. S.S. de Jujuy. Los postulantes deberán presentar 5 ejemplares de documentación exigida en art. 4º del Reglamento de Concursos, aprobado por Resol. C.S.050/86.

e. 16/6 Nº 4589 v. 21/6/88

# AVISOS OFICIALES

## NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s., 87,50 Nºs 10.007.541, 10.008.985/988, 10.010.679/681, 10.013.839, 10.014.501/502, 10.015.808, 10.018.611, 10.019.068, 10.019.444, 10.022.972/973, 10.039,685, de u$s. 437,50 Nºs 11.001.924, 11.002.654, 11.005.408/409, 11.009.711, 11.014.573, 11.015.458/459, 11.020.893, 11.023.010, de u$s. 875 Nºs 12.001.597, 12.002.674, 12.005.600, 12.005.612/613, 12.005.899, 12.007.140, 12.007.501, 12.007.542, 12.008.573/578, 12.027.535/536, 12.051.003, 12.074.172/178, 12.074.401/409, 12.134.528, 12.156.920, 12.162.006/007, 12.176.634, de u$s. 4.375 Nºs 13.004.020, 13.009.561 y de u$s. 8.750 Nºs14.000.326, 14.011.209/211, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As. 1/6/88. Buenos Aires, 9 de Junio de 1988.

e. 16/6 Nº 5922 v. 15/7/88

## SECRETARIA DE HACIENDA

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

El Jefe del Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho respecto de mercaderías que se encuentran involucradas en el expediente RAAA Nº 751.730/88, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital (Sección Rezagos y Documentación), sito en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar en el término de diez (10) días contados de esta publicación, bajo apercibimiento de dictarse la disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 434 y correlativos de la ley 22.415 Código Aduanero.

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA

UN (1) tambor conteniendo: productos químicos, con un peso de (5) cinco Kgs.

e. 16/6 Nº 4590 v. 16/6/88

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expte. Nº 408089/88, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital —Sección Secuestros— sita en Dársena Norte Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415 —Código Aduanero.

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA:

(1) una bolsa conteniendo (50 kgs.) cincuenta kilogramos de mezcla de óxido de aluminio y silice.

e. 16/6 Nº 4591 v. 16/6/88

### ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 665/86, caratulado "FARIÑA ARTEMIO DOROTEO ESPERANZA; S/ INF. ART. 863, 864, 876 y 987 C.A." se ha dispuesto CORRER VISTA de todo lo actuado a: ARTEMIO DOROTEO ESPERANZA FARIÑA citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentar valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s conforme lo normado por los arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele/s la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864, 876 y 987 del C.A. Asimismo, se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.) Se le hace saber que el Valor en plaza asciende a A 2.877,15 y los tributos de A 1.859,64. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.) NOTIFICASELE/S que en los términos del art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. QUEDA UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO en los términos de los arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. f) C.A. Fdo: LUIS E. QUINTEROS Sub-Administrador de la Aduana de Clorinda.

Aduana de Clorinda, 3 de Junio de 1988.

e. 16/6 Nº 4592 v. 16/6/88

### ADUANA DE CONCORDIA

Se hace saber a N.N., que en el Sumario Contencioso SA16 Nº 027/83, del registro de esta Aduana, se ha dictado la providencia que dice: "CONCORDIA (ER), 08 de Julio de 1983. CORRASE VISTA de todo lo actuado a N.N. a quien/es se cita/n y emplaza/n para que en el perentorio término de (10) DIEZ días hábiles administrativos comparezca/n a estar en derecho, evacúe su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de que intente/n valerse, y todas las pruebas, acompañando la documental que tuviere en su poder.- Si no la tuviere en su poder, la individualizará/n indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, de conformidad al artículo 1101º del Código Aduanero, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía conforme al Art. 1105º del mismo texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada por los Art. 863, 864 inc. a), 865 inc. a) y 876 inc. a), b), y c), de la Ley 22.415.— Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando una representatividad que no sea la propia, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación, atento a los previstos en los art. 1030º y 1031º de la Ley 22.415.- Asimismo se hace saber que conforme a los términos del Art. 1001 de la Ley citada, deberá constituir domicilio procesal en el radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de tenerlo automaticamente constituido en la Sede de la misma (Art. 1004º C.A.), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el Artículo 1013º inc. g) del Código Aduanero.— El valor plaza de la mercadería asciende a la suma de $a. 5.289,00 (al 05/07/83), actualizable.— NOTIFIQUESE.— Fdo. José Julian GIRARD - Administrador de la Aduana de Concordia.

SECCION SUMARIOS, Junio 7 de 1988.

e. 16/6 Nº 4593 v. 16/6/88

### ADUANA DE SALTA

La Administración de la Aduana de Salta, notifica por este medio a Atanacia MAMANI: que en el Sumario Contencioso Nº 040/87 s/ Infracción Art. 987 de la Ley 22.415, por Disposición Nº 65/87, ha recaído lo siguiente: "SALTA, 07 de Junio de 1.988. VISTO...CONSIDERANDO...EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE SALTA DISPONE: Art. 1º) INSTRUIR el correspondiente sumario contencioso a efectos de la infracción prevista y penada por el Art. 987 de la Ley Nº 22.415 a Atanacia MAMANI (CI 3.709.562) con domicilio en Tucumán 1147 - SALTA, Art. 2º/ PROCEDASE...Art. 3º) CUMPLIMENTAR...Art. 4º) ARBITRAR...Art. 5º) PASE..."Fdo: Carlos A. de la Rosa - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE SALTA.

e. 16/6 Nº 4594 v. 16/6/88

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

CODIGO: 802

| NUMERO DE CONSTANCIAS | C.U.I.T. Nº | NUMERO INSCRIPCION | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|---|
| 13-802- | | 12887-802-5 - | COMASA S.A. |
| 14-802- | 30-61089293-7 | 12517-802-2 - | INDUSTRI MINERA ACRICH |
| 15-802- | | 12910-801-0 - | CURTIDOS SAN LUIS S.A. |
| 16-802- | 30-61885402-3 | | ISUEL S.A. |
| 17-802- | | 12731-802-6 | D.Y.C. SAN LUIS S.A. |
| 18-802- | | 12370-802-0 | DELLEPIANE SAN LUIS S.A. |

TOTAL DE CONSTANCIAS: 6 (seis)

e. 16/6 Nº 4595 v. 16/6/88

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

CODIGO: 802

| NUMERO DE CONSTANCIA | C.U.I.T. Nº | Nº de INSCRIPCION | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|---|
| 1 -802 | | 11325-801-2 | METALURGICA PUNTANA S.R.L. |
| 2 -802 | 30-60852746-6 | 11335-801-2 | INDAC S.A. |
| 3 -802 | 30-60630195-9 | 12069-802-8 | ALTA PLASTICA S.A. |
| 4 -802 | | 11407-801-8 | TEC-QUIN PUNTANA S.R.L. |
| 5 -802 | 30.60823630-5 | 11313-801-7 | PRINCZ SAN LUIS S.A. |
| 6 -802 | 30-60036085-6 | 11828-802-5 | INDUSTRIAS P.I.P. S.R.L. |
| 7 -802 | 30-61254800-1 | 12484-802-4 | BELLO FLORES SRL |
| 8 -802 | 30-60015400-8 | 11829-802-0 | INDUMENTARIA INDUSTRIAL DEL OESTE S.A. |
| 9 -802 | - | 11397-801-5 | CONVERFLEX S.A. |
| 10 - 802 | - | 12223-802-4 | J.M.A. ARGENTINA S.A. |
| 11—802 | 30-61457315-1 | 12367-802-8 | STEIN S.A.C.I.F. |
| 12 -802 | 3 -60931731-7 | 12388-802-2 | EXPOMADERA S.A. |

TOTAL DE CONSTANCIAS: 12 (doce)

e. 16/6 Nº 4596 v. 16/6/88

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES.

CODIGO: 020

| NUMERO DE CONSTANCIA | C.U.I.T. Nº | Nº INSCRIPCION | CONTRIBUYENTE PETICIONARIO |
|---|---|---|---|
| 055-020 | | 6-020-8 | ELECTRO SONORA S.A. |
| 056-020 | | 331-020-5 | R.C.A. LIMITED ARG. |
| 057-020 | 30-50166587-4 | 1.713-631-3 | WELBERS INSUA S.A. |
| 058-020 | 30-50415214-2 | 405.020-7 | PANAMERICANA DE PLASTICOS S.A. |
| 059-020 | 30-51688824-1 | | PROPULSORA SIDERURGICA S.A. |
| 060-020 | 30-55825751-9 | 57-708-1 | CONARCO S.A. |
| 061-020 | 30-50017823-6 | 589-020-9 | ANTHONY BLANK & CIA. |

TOTAL CONSTANCIAS: 7

e. 16/6 Nº 4597 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**RESOLUCION Nº 19679**
**EXPTE. Nº 14.203**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO: la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "CHACABUCO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a los funcionarios doctores Horacio Alberto Levy y Mario Gabriel Sogari; designando en su reemplazo al doctor Ricardo Horacio Di Lorenzo, DNI 10.130.336, el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de seguros.

e. 16/6 Nº 4598 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución 19680**
**EXPTE. Nº 25.482**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Designar en la liquidación de "NEPTUNIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., al funcionario doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364, el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO. Superintendente de seguros.

e. 16/6 Nº 4599 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19681**
**EXPTE. Nº 25.511**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "FEBO" COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al funcionario doctor Carlos Alberto Gallo; designando en su reemplazo al doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364, el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. Diego Pedro Pellufo. Superintendente de seguros.

e. 16/6 Nº 4600 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19682**
**EXPTE. Nº 14.228**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "BETANIA" COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES al funcionario doctor Horacio Alberto Levy.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. Diego Pedro Peluffo. Superintendente de seguros.

e. 16/6 Nº 4601 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19683**
**EXPTE. Nº 23.191.**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "LA INMOBILIARIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. a la funcionaria doctora Diana Ercilia Peltrin; designando en su reemplazo al doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364, el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. Diego Pedro Peluffo, superintendente de seguros.

e.16/6 Nº 4602 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19684**
**EXPTE. Nº 14.197**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas:

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "OLIMPIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., al funcionario doctor Carlos Alberto Gallo; designando en su reemplazo al doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364, el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. Diego Pedro Peluffo. Superintendente de Seguros.

e. 16/6 Nº 4603 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19685**
**EXPTE. Nº 24.552**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "MAR Y TIERRA" COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al funcionario doctor Carlos Alberto Gallo; designando en su reemplazo al doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364 el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego Pedro Peluffo. Superintendente de Seguros.

e. 16/6 Nº 4604 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19686**
**EXPTE. Nº 21.128**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO: La función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091 artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "CHACO ARGENTINO" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. a la funcionaria doctora Diana Ercilia Peltrin, designando en su reemplazo al doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364 quien revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. Diego Pedro Peluffo. Superintendente de Seguros.

e. 16/6 Nº 4605 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19687**
**EXPTE. Nº 25.987**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar al personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desafectar de la liquidación de "CARDINAL" COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a la funcionaria doctora Diana Ercilia Peltrin; designando en su reemplazo al doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364, el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego Pedro Peluffoe. Superintendente de seguros.

e. 16/6 Nº 4606 v. 16/6/88

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**
**Resolución Nº 19688**
**EXPTE. Nº 26.214**

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.

VISTO la función de liquidación de entidades aseguradoras asumidas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un notorio incremento en el número de entidades aseguradoras en liquidación, por lo que es menester reorganizar el personal afectado a dichas tareas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 20.091, artículo 51,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Designar en la liquidación de "COOPERATIVA PATRONAL" LIMITADA DE SEGUROS, al funcionario doctor Carlos Alejandro de Belaieff, LE 4.540.364, el que revestirá el carácter de delegado liquidador de Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego Pedro Peluffo. Superintendente de Seguros.

e. 16/6 Nº 4607 v. 16/6/88

## SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

**INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**
**Disposición Nº 868/88**

Buenos Aires, 31 de mayo de 1988.

VISTO: La Ley Nº 21.695, el Plan Nacional de Forestación aprobado por Resolución Nº 541 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del 13 de agosto de 1987, la Disposición Nº 1256/87 del Instituto Forestal Nacional y los resultados del análisis de planes para obras de forestación y/o reforestación para la etapa 1987 bajo el régimen de Crédito Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 632/88 este Organismo se expidió con respecto a la mayoría de los planes presentados, correspondientes al llamado del año 1987 aprobándolos.

Que cierto número de planes, no comprendidos en aquel acto administrativo, debieron ser

objeto de un mayor análisis atento las particularidades que presentaban.

Que estudiados definitivamente algunos de los planes, este Organismo está en condiciones de expedirse por su aprobación.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Aprobar los planes cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente disposición con las superficies máximas, según correspondieren, que surgen del prorrateo efectuado, según el Anexo II, Disposición Nº 632/88.

ARTICULO 2º — Regístrese en la UNIDAD DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL (DIVISION DESPACHO) quien efectuará la comunicación pertinente al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a los Organismos Forestales Provinciales.— Publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia difusión y, cumplido, pase al DEPARTAMENTO FORESTACION para su conocimiento demás efectos.
Ing. Agr. Hugo Horacio Kugler. Interventor. Instituto Forestal Nacional.

ANEXO

| | |
|---|---|
| 01.016.001.87 | 13.002.018.87 |
| 01.016.002.87 | 13.002.021.87 |
| 01.016.004.87 | 13.002.023.87 |
| 01.016.005.87 | 13.002.024.87 |
| 01.016.016.87 | 13.002.032.87 |
| 01.016.036.87 | 13.002.033.87 |
| 01.016.042.87 | 13.002.034.87 |
| 01.034.001.87 | 13.002.035.87 |
| 01.070.002.87 | 13.002.036.87 |
| 01.104.008.87 | 13.002.037.87 |
| 01.104.026.87 | 13.002.038.87 |
| 01.104.027.87 | 13.002.049.87 |
| 01.104.029.87 | 13.002.050.87 |
| 01.104.032.87 | 13.002.055.87 |
| 01.104.037.87 | 13.002.058.87 |
| 01.104.044.87 | 13.002.059.87 |
| 01.104.049.87 | 12.002.089.87 |
| 01.104.053.87 | 13.002.098.87 |
| 01.120.005.87 | 13.002.099.87 |
| 01.121.002.87 | 13.002.103.87 |
| | 13.002.114.87 |
| 04.004.002.87 | 13.002.132.87 |
| 04.012.030.87 | 13.002.137.87 |
| 04.012.044.87 | 13.002.141.87 |
| 04.024.018.87 | 13.002.143.87 |
| 04.024.015.87 | 13.002.144.87 |
| 07.001.011.87 | 13.002.148.87 |
| 07.001.021.87 | 13.002.159.87 |
| 07,002.001.87 | 13.002.164.87 |
| 07.002.015.87 | 13.002.168.87 |
| 07.002.016.87 | 13.002.169.87 |
| 07.002.017.87 | 13.003.137.87 |
| 07.002.030.87 | 13.003.139.87 |
| 07.004.006.87 | 13.003.802.87 |
| 07.008.043.87 | 13.003.804.87 |
| | 13.006.003.87 |
| 09.001.025.87 | 13.006.012.87 |
| 09.008.003.87 | 13.006.023.87 |
| | 13.008.328.87 |
| 12.012.003.87 | 13.008.344.87 |
| 12.013.013.87 | 13.009.034.87 |
| 12.013.015.87 | 13.010.055.87 |
| 12.017.001.87 | 13.010.075.87 |
| | 13.010.091.87 |
| 13.002.001.87 | 13.010.101.87 |
| 13.002.003.87 | 13.010.173.87 |
| 13.002.010.87 | 13.010.705.87 |
| 13.010.711.87 | 13.017.281.87 |
| 13.010.744.87 | 13.017.491.87 |
| 13.010.906.87 | 13.017.492.87 |
| 13.010.916.87 | |
| 13.010.924.87 | 16.004.001.87 |
| 13.011.461.87 | 16.006.001.87 |
| 13.012.010.87 | 16.010.002.87 |
| 13.012.385.87 | 16.016.003.87 |
| 13.012.386.87 | |
| 13.013.223.87 | 17.016.001.87 |
| 13.013.224.87 | |
| 13.013.225.87 | 20.013.013.87 |
| 13.013.229.87 | |
| 13.013.270.87 | 22.005.004.87 |
| 13.013.279.87 | 04.001.003.87 |
| 13.013.320.87 | 04.024.001.87 |
| 13.013.332.87 | 14.008.004.87 |
| 13.013.774.87 | |
| 13.013.775.87 | 01.104.021.87 |
| 13.013.795.87 | 01.121.004.87 |
| 13.013.983.87 | |
| 13.013.984.87 | |
| 13.014.025.87 | 02.014.001.87 |
| 13.014.026.87 | |
| 13.014.489.87 | 15.010.004.87 |
| 13.015.694.87 | |
| 13.016.226.87 | 13.017.635.87 |

e. 16/6 Nº 4608 v. 16/6/88

**SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL**

**DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR**
DISPOSICION 288/88

San Miguel de Tucumán, 9 junio 1988.

VISTO el expediente Nº 70468/88 las Leyes números 19.597 y 20.202, el Decreto número 439 del 12-04-88, la Resolución M. E. Nº 1.092 del 19 de agosto de 1974, la Disposición D. N. A. Nº 836 del 02-12-87, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener los recaudos exigidos a las personas físicas y jurídicas para inscribirse en el Registro Nacional de Azúcar, comprendidas en el artículo 1º de la Resolución M. E. Nº 1.092/74.

Que resulta conveniente propender al ordenamiento de las etapas de mayorista y fraccionador, para poder agilizar el control del proceso de comercialización y distribución de azúcar en todo el país.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 439 de fecha 12 de abril de 1988.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPONE:

ARTICULO 1º — Las personas físicas o jurídicas que desarrollen las actividades de Mayoristas y Fraccionadores de azúcar, deberán solicitar su inscripción en la DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR —Pasaje José Padilla Nº 898 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán— hasta el 30 de junio de 1988, presentando ante dicho Organismo una declaración jurada, en nota de la firma peticionante, según modelo que como Anexo I forma parte de la presente, certificando la rúbrica del firmante por Escribano Público o entidad Bancaria.

ART. 2º — Para realizar operaciones con azúcar, las personas físicas y jurídicas comprendidas en el artículo 1º precedente, deberán estar inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE AZUCAR.

ART. 3º — La inscripción en el Registro Nacional de Azúcar deberá renovarse anualmente antes del 31 de enero de cada año mediante nota de estilo. Los obligados que no solicitaren antes de dicha fecha su renovación, quedarán eliminados del registro.

ART. 4º — Las personas físicas o jurídicas comprendidas en el artículo 1º de la presente Disposición, remitirán mensualmente a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de los DIEZ (10) primeros días posteriores al mes declarado y a partir de las operaciones realizadas durante el mes de junio de 1988, las declaraciones juradas de acuerdo al modelo que como Anexos II y III forman parte integrante de la presente disposición.

ART. 5º — Los obligados por la presente Disposición deberán hacer figurar en órdenes de compra, remitos, facturas, etc. el número de inscripción en el Registro Nacional de Azúcar.

ART. 6º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y complementarias.

ART. 7º — La presente Disposición comenzará a regir a partir de la fecha.

ART. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Entrena, interventor.

ANEXO I — DISPOSICION D. N. A. Nº 268/88

BUENOS AIRES,

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE AZUCAR
Pje. José Padilla 898
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Ref.: REGISTRO NACIONAL DE AZUCAR
Solicitud de inscripción

De conformidad a lo establecido por la Disposición DNA Nº ______ se presenta el señor ______ con documento de identidad Nº ______ ______, por sí o en representación de la firma ______ ______ y solicita la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE AZUCAR, declarando domicilio legal en ______ ______ T. E. ______ y domicilio comercial en ______ ______ T. E. ______ con depósito para almacenamiento de azúcar en ______ ______ y que desarrolla la actividad de ______

Se adjunta a la presente fotocopias autenticadas de la habilitación municipal y contrato social.

En este acto, el que suscribe
queda debidamente impuesto que la información precedente reviste el carácter de DECLARACION JURADA.

firma .....                    certificación del la firma ....

ANEXO II — DISPOSICION D. N. A. Nº 288/88

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE AZUCAR

Razón Social:                    Nº de inscripción:
Domicilio:                    Correspondiente al mes de:

| DEPOSITOS | | EXISTENCIAS | |
|---|---|---|---|
| Nº DE CODIGO | UBICACION | CALIDAD | KILOGRAMOS PESO NETO |
| | | | |
| TOTAL DE EXISTENCIAS | | | |

lugar y fecha:
firma                    aclaración de firma

ANEXO III — DISPOSICION D. N. A. Nº 283/88

DECLARACION JURADA DE ENTREGAS DE AZUCAR

Razón Social:                    Nº de inscripción:
Domicilio                    Correspondiente al mes de:

| Nº DE CODIGO DEPOSITO de ORIGEN | DESTINATARIO | | | AZUCARES ENTREGADOS | |
|---|---|---|---|---|---|
| | INSCRIPCION D. N. A. Nº | Razón Social | Domicilio | CALIDAD | KILOGRAMOS PESO NETO |
| | | | | | |
| TOTAL DE AZUCARES ENTREGADOS | | | | | |

Lugar y fecha: ....                    firma....                    aclaración de firma ....

e. 16/6 Nº 4609 v. 16/6/88



**SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR**

**Departamento Metrología Legal**

DISPOSICION Nº 42

Buenos Aires, 21 marzo de 1988

VISTO la presentación en el Expediente Nº 304.105/87, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma Establecimiento Industrial LUCCHINI Hnos. y Cía., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.891, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S. E. C. Y. N. E. I. Nº 2.307/80 y ex-S. C. Nº 198/84, según informe técnico:

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Aprobar la variante del dispositivo medidor de cargas, de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, con dispositivo impresor de tickets, para básculas de alta capacidad, modelo X. P. 80 marca "LUCCHINI", "AGUILUZ" de 80.000 kg.

de capacidad máxima y de Industria Argentina, aprobado por Expediente Nº 25.543/85. La variante consiste en el aumento de capacidad máxima para lo cual se utiliza una barra graduada de mayor dimensión, manteniendo la misma división mínima y sistema de impresión del modelo base con las siguientes características metrológicas:

| | | |
|---|---|---|
| Máx | = | 120.000 kg |
| Mín | = | 1.000 kg |
| $e{=}d_d$ | = | 5.000 |
| Presición | = | III |

ART. 2º — Asignar a la variante solicitada el mismo código de aprobación del modelo base (BF.10-482).

ART. 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa identificatoria, y si corresponde sobre el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-S. E. C. Y. N. E. I Nº 2.307/80; asimismo deberá ostentar las indicaciones establecidas en la Resolución S. C. I. Nº 137/86.

ART. 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

ART. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 16/6 Nº 5917 v. 16/6/88

**DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL**

DISPOSICION Nº 41

Buenos Aires, 21 marzo de 1988

VISTO la presentación en el Expediente Nº 304.105/87, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma Establecimiento Industrial LUCCHINI Hnos. y Cía., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.891, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S. E. C. Y. N. E. I. Nº 2.307/80 y ex-S. C. Nº 198/84, según informe técnico:

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Aprobar las variantes introducidas en la báscula para pesar camiones modelo XP 80 de 18m x 3m marca "LUCCHINI", "AGUILUZ" de 80.000 kg. de capacidad máxima y de Industria Argentina, aprobado por Expediente Nº 304.104/87. Dichas variantes están referidas a los cambios estructurales de la plataforma para poder utilizarla como plataforma para pesar vagones de ferrocarril con las siguientes características metrológicas:

| | | |
|---|---|---|
| Máx | = | 120.000 kg |
| Mín | = | 1.000 kg |
| $e{=}d_d$ | = | 20 kg |
| n | = | 5.000 |
| clase | = | III |
| plataforma | = | 16 m x 2,40 m |

Las variantes presentadas se encuentran descriptas en folio Nº 3 y 4 del Expediente de presentación.

ART. 2º — Asignar a la variante descripta, el código de aprobación de modelo BF.-20-682.

ART. 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa identificatoria, y si corresponde sobre el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-S. E. C. Y. N. E. I Nº 2.307/80; asimismo deberá ostentar las indicaciones establecidas en la Resolución S. C. I. Nº 137/86.

ART. 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

ART. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 16/6 Nº 5920 v. 16/6/88

# LICITACIONES NUEVAS

## Rubro "A" LOCACIONES

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR**
**LICITACION PUBLICA Nº 19/88**

**OBJETO: "Contratar el alquiler de una máquina fotocopiadora"**

Apertura: 23 de junio de 1988
Hora: 16.30
Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651 - 5º piso - Sector 24 - (1322) - Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas.

e. 16/6 Nº 4564 v. 17/6/88

**SECRETARIA DE SALUD**
**DIRECCION DE DESPACHO**
**LICITACION PUBLICA Nº 74/88**
**Expediente Nº 2020-12125/88-7**

**OBJETO: "Locación de Equipos Fotocopiadores"**

Apertura: 23 de Junio de 1988
Hora 15.00
Costo del Pliego: ₳ 10.00
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º Piso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 16/6 Nº 4565 v. 17/6/88

## Rubro "B" OBRAS

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO**
**LICITACION PUBLICA Nº 07/88 - 2º llamado**

**OBJETO: "Renovación de haces de tubos de los intercambiadores de calor"**

Apertura: 27 de Junio de 1988.
Hora: 10.00
Requisitos: Contrataciones sujetas a disposiciones del Decreto 5720/72.
Inscripción: Registro de Proveedores del Estado de la Nación.
Consultas administrativas-Lugar de apertura-retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Playa Grande sin número, 7600 Mar del Plata. CC. 175=L.a V. 8-15 hs.; TE: 51-4285/7818 Télex 39975 INIDP AR.
Consultas técnicas: Dirección de Buques, TE: 51-3099.

**LICITACION PUBLICA Nº 12/88**

**OBJETO: "Arrendamiento de Central Telefónica para Sede Central y Anexo Puerto, por el término de un (1) año".**

Apertura: 6 de Julio de 1988
Hora: 10.00
Requisitos: Contrataciones sujetas a disposiciones del Decreto 5720/72
Inscripción: Registro de Proveedores del Estado de la Nación.
Consultas administrativas-Lugar de apertura-retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Playa Grande sin número, 7600 Mar del Plata. CC. 175 = L. a V. 8-15 hs.; TE: 51-4285/7818; Télex 39975 INIDP AR.
Consultas técnicas: Depto. Servicios TE: 51-4285/7818

e. 16/6 Nº 4566 V. 17/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 68-P/88**

**OBJETO: "Instalación de nuevos tableros generales de entrada e instalación de ramales de alimentación en el Edificio Central Cuyo, sito en Azcuénaga 249/69 - Capital Federal".**

Presupuesto Oficial: ₳ 310.000
Apertura: 18 de Julio de 1988
Hora: 9.00
Valor del pliego: ₳ 350
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 hs.

e. 16/6 Nº 4567 V. 27/6/88

**COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**LICITACION PUBLICA Nº 27/88**

**OBJETO: "La ejecución de cuatro cercados, de acuerdo con el siguiente detalle"**

OBRA Nº 1— NHT Avenida del Trabajo - Longitud aproximada 360 metros.
Plazo: 12 días corridos.
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 20,76.

OBRA Nº 2— NHT Zavaleta - Longitud aproximada 1.000 metros.
Plazo: 30 días corridos
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 21,41.

OBRA Nº 3— NHT Crovara - Longitud aproximada 1.000 metros.
Plazo: 30 días corridos.
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 20,45

OBRA Nº 4— ZONA EX ETCA - Longitud aproximada 2.600 metros.
Plazo: 60 días corridos.
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 19,38.

Apertura: 30 de Junio de 1988
Hora: 10.30

Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Las obras son de adjudicación independiente.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la SubGerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 - 6º Piso, Capital, en el horario de 8.30 a 14.00 horas.

e. 16/6 Nº 4568 V. 24/6/88

## Rubro "C" SERVICIOS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**
**LICITACION PUBLICA Nº 28**
**Expediente Nº 80.108**

**OBJETO: "Ampliación del sistema de control y elaboración de datos".**

Apertura: 24 de junio de 1988
Hora: 11,30 (once y treinta)
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos - Div. Contrataciones - 3º piso - Av. del Libertador 8250 Capital de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.00.

e. 16/6 Nº 4569 v. 17/6/88

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES**
**LICITACION PUBLICA Nº 62/88**
**Expediente Nº A-8152**

**OBJETO: "Ensobramiento, trasporte y pago de haberes en efectivo al personal de la Central Nuclear en Atucha I".**

Apertura: 27 de junio de 1988.
Hora: 10,30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619 - 3º Piso - 1429 - Capital Federal en el horario de 9.00 a 12.00 o en la Central Nuclear de Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As. en el horario de 7.00 a 14.00 días hábiles.

e. 16/6 Nº 4570 v. 17/6/88

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE PLANIFICACION**
**DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**
**LICITACION PUBLICA Nº 124/88**
**Expediente Nº 1909/88**

**OBJETO: "El servicio mensual de mantenimiento y atención mecánica en forma integral de máquinas de impresión".**

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Servicios y Contrataciones Operativas, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 8º - Oficina 801 "B" Capital Federal, en días hábiles de 13.00 a 18.00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Junio de 1988 a las 16.00 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 16/6 Nº 4571 v. 17/6/88

**CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS**
**C.U.P.E.D.**
**LICITACION PUBLICA Nº 15/88**
**Expediente Nº 06497/88**

**OBJETO: "La provisión del Servicio de Mantenimiento de Equipos TROY T-1200".**

Apertura: 23 de junio de 1988.
Hora: 16.00
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración - Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1086, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13.00 a 17.00 horas.

e. 16/6 Nº 4572 v. 17/6/88

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**
**LICITACION PUBLICA Nº 15/88**

**OBJETO: "La prestación de un servicio de ordenamiento, ensobrado y distribución de Ordenes de Pago Previsional"**

A 355 bocas bancarias de la Capital Federal 2.729 en todo el país, con un movimiento mensual de 8.053 bultos, cuyo peso oscila entre los 10.000 kgr. mensuales, para los meses de Julio a Diciembre de 1988, que comprende el envío de las tres (3) Cajas Nacionales de Previsión.

Apertura: 1º de Julio de 1988.
Hora: 14.00

e. 16/6 Nº 4573 v. 28/6/88

## Rubro "D" SUMINISTROS

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

***OBJETO: Pinturas, pinceles y rodillos.***

Llámase a **Licitación Pública nº 178/88**, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 28 de junio de 1988 a las 9,00 horas, en la División Contrataciones —Av. Eduardo Madero 235 — 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,00 a 13.00 horas.

e.16/6 Nº 4574 v. 17/6/88

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a **Licitación Pública Nº 64/88**

**OBJETO: La provisión de maderas.**

Apertura: 23/6/88 a las 13,30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 16/6 Nº 4575 v. 17/6/88

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 62/88.**

**OBJETO: Adquisición formularios continuos.**

Apertura: 24 de Junio de 1988 a las 13 horas

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359/79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16/6 Nº 4576 v. 17/6/88

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 63/88**

**OBJETO: Adquisición carpetas de cartulina de 75 kgs. amarilla.**

Apertura: 24 de junio de 1988 a las 14 horas
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359/79 — 2º Piso— Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16/6 Nº 4577 v. 17/6/88

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS PUERTO BARRANQUERAS (CHACO) LICITACION PUBLICA Nº 8/88**

Llámase a concurso público de precios.

**OBJETO: la provisión de una (1) Resistencia de Arranque para motores trifásicos según características especificadas en pliego de bases y condiciones, con destino a Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).**

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Junio de 1988, a las once (11,00) horas, en la Oficina de Administración del mencionado Organismo sita en Gaboto 2800 — Barranqueras (Chaco).

Retiro de Pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma y de 12,00 a 15.00 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas — División Contrataciones y Suministros — Avda. Paseo Colón 359/79 — 2do. Piso Capital Federal.

e. 16/6 Nº 4578 v. 17/6/898

**SECRETARIA DE MINERIA — YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO — (YMAD)**

**LICITACION PUBLICA Nº 003/BA/88**

**OBJETO: Adquisición de un cigueñal para motor Fiat A 2312 ESS**

Apertura: 11/7/88.
Hora: 12.00.

Consultas, venta de pliego y apertura simultánea de las ofertas: Av. Julio A. Roca 710 6º Piso, Buenos Aires; Salta 1127 San Fernando del Valle de Catamarca y Av. Avellaneda 554 San Miguel de Tucumán.

Valor del Pliego: ₳ 150.

e. 16/6 Nº 4579 v. 30/6/88

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — Administración Regional Comahue**

**LICITACION PUBLICA Nº 12/88**

**OBJETO: Para "adquisición de Cable Armado Subterráneo Tripolar de 3 x35 mm2 secc. (200 mts.); de 3 x 120 mm2 secc. (220 mts.) y de Cable Armado Subterráneo Tetrapolar de 3 x70/35 mm2 secc. (200 mts.) y de 3 x 120/70 mm2 secc. (350 mts.)" .**

Apertura: 8/7/88, 11:00 horas.
Valor del Pliego: ₳ 100.
Lugar de Consultas y/o adquisición de la documentación licitatoria y presentación y aperturas de ofertas: Sector Abastecimientos, Roca 280 Cipolletti (RN) — lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

e. 16/6 Nº 4580 v. 23/6/88

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES**

**LICITACION PUBLICA Nº 52**

**OBJETO: La previsión e instalación de cortinas de tela de acrílico.**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de junio de 1988, para, resolver la previsión e instalación de cortinas de tela de acrílico con destino a Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de junio de 1988 a las 15:00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 —piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 16/6 Nº 4581 v. 17/6/88

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS. ALFREDO LANARI**

**LICITACION PUBLICA Nº 17**

**OBJETO: Adquisición de un respirador volumétrico, para U.T.I.**

Apertura: 24-6-88 a las 10,30 hs.

Pliegos: Donato Alvarez 3150 3º piso Capital Federal, Oficina de compras de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 hs.

e.16/6 Nº 4582 v. 17/6/88

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS**

**LICITACION PUBLICA Nº 5/88**

**OBJETO: la adquisición de "Materiales Sanitarios en general"**

Presupuesto Oficial ₳ 250.936,75 (Australes DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS C/ 75/100) — Pliegos en Dirección de Construcciones univesitarias, Av. Roca 1900 — San Miguel de Tucumán, donde se efectuará la apertura el día 23 de Junio de 1988, a horas diez (10)

Valor del Pliego: ₳ 100.

También pueden adquirirse pliegos en la Representación de la U.N.T., en Buenos Aires, Avenida Corrientes 1115 —3º B — Firmado: Arq. ALFREDO R. GERARDI — Coordinador de la Dirección General de Construcciones Universitarias.

e. 16/6 Nº 4583 v. 17/6/88

**INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES**

**EXPEDIENTE Nº 34.107/88 -INOS**

**OBJETO: Provisión de nafta especial para los automotores de este Instituto en el radio comprendido entre: Av. del Libertador, Madero, Paseo Colón, Belgrano, Jujuy y Pueyrredón de esta Capital.**

Llamáse a Licitación Pública Nº 12/88, para el día 27 del mes de Junio de 1988, a las 14:00 horas, pra subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO COMPRAS, ubicado en la calle Cerrito Nº 836, 1er Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Dpto, en el horario de 13.00 a 19.00 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e.16/6 Nº 4584 v. 17/6/88

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA**

Expediente Nº 1—2020—4299000158/88—7

**OBJETO: Adquisición medicamentos y drogas.**

Llámase a Licitación Pública Nº 10/88, para el día 21 del mes de Junio de 1988, a las 11,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE — DIVISION COMPRAS — Echeverría 955 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16/6 Nº 4585 v. 17/6/88

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA**

Expediente Nº 1—2020—4299000182/88—5.

**OBJETO: Adquisición material de curaciones (tela adhesiva, Malla tubular, Vendas enyesada, agujas hipodérmicas descartables, etc.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 11/88, para el día 21 del mes de Junio de 1988, a las 14 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE — Div. Compras — Echeverría 955 — Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio: de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

e. 16/6 Nº 4586 v. 17/6/88

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**LICITACION PUBLICA Nº 355/88**

**OBJETO: Provisión, montaje y colocación de estanterías metálicas desarmables.**

Apertura: 4 de julio de 1988 9 hs.

Destino: Archivo del PODER JUDICIAL sito en Paraguay 1536, Capital Federal.
Apertura, Pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal.

Horario de Atención al Público: de 8 a 13,30 hs. de lunes a viernes, días hábiles.

e.16/6 Nº 4587 v. 17/6/88

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Objeto: Adquisición de artículos para impresión (C. C. 7217)**

Fecha de apertura: 30/6/88 a las 11,00 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — Florida 302 7º Piso Capital Federal — T.E. 325 - 6660 y 325 - 5741

Valor del Pliego: ₳ 50.

e. 16/6 Nº 4588 v. 17/6/88

# AVISOS OFICIALES
## ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 875 Nºˢ 12.018.467/469, de u$s. 4.375 Nº 13.002.475, de u$s. 8.750 Nºˢ 14.000.860/863, 14.001.162, 14.001.474, 14.001.968, 14.002.231, 14.002.592, 14.002.840, 14.002.922 y 14.003.037, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Mossini. San Isidro, 16.5.88. Buenos Aires, 6 de Junio de 1988.

e. 10/6/ Nº 5541 v. 13/7/88

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nº 2.322.348, de u$s 500 Nºˢ 2.606.010 y 2.609.269 y de u$s 2.500 Nº 1.350.556, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Hugo Matera. Bs. As. 27/5/88.
Buenos Aires, 2 de junio de 1988.

e. 14/6 Nº 5641 v. 13/7/88

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1981 de u$s 500 Nos. 650.072/073, 653.899 y 654.836 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.010.575/578, 10.024.995/996 y 10.049.620/623, de u$s 437,50 Nos. 11.005.909, 11.019.249 y de u$s 875 Nos. 12.026.400, 12.031.801/802, 12.033.957, 12.083.496/498, 12.086.348, 12.090.312/313, 12.095.079, 12.150.849/853, 12.162.020, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1987 (BAGON I) - 1ª Serie - de ₳ 750 Nos. 25.206.517/519 y 25.290.187 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario, 13/5/88 y 18/5/88.
Buenos Aires, 1 de junio de 1988.

e. 7/6 Nº 4993 v. 6/7/88

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional — Tipo de Cambio 1987 — 2da. Serie (TACAM) de ₳ 1.000 Nos. 31.106.295/296, de ₳ 5.000 Nº 31.447.427 y de ₳ 10.000 Nos. 31.732.643 y 31.740.129/130, con cupón 1 y siguientes adheridos y sus láminas representativas; y los títulos de Bonos en Australes del Gobierno Nacional 1ra. Serie BAGON de ₳ 1.000 Nos. 25.200.644, 25.200.842, 25.201.126, 25.212.868/877 y de ₳ 10.000 Nos. 25.943.939/940, con cupón 3 y siguientes adheridos y sus láminas representativas. Esc. Ricardo Glot. Bs. As. 8.4.88.

e. 23/5 Nº 2677 v. 28/6/88

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 87,50 Nºˢ 10.006.958/959, 10.006.963/964, de u$s 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s 875 Nºˢ 12.191.884/885, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Miguel M. A. R. Santamarina. Bs. As. 5.4.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/4 al 23/5/88.

e. 24/5 Nº 67.906 v. 27/6/88

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nº 2.481.076 y de u$s 2.500 Nº 1.382.183, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Norberto V. Falbo. Bs. As. 10.2.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/2 al 22/3/88.

e. 17/5 Nº 59.909 v. 17/6/88

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

**LLAMADO A PRECALIFICACION**

LLAMADO A PRECALIFICACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES DE CONSULTORA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PLAN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS TERMINALES DEPENDIENTES DE LA DELEGACION ROSARIO Y EL DIAGNOSTICO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN TODOS LOS ELEVADORES TERMINALES DE LA J.N.G.
ESTE ESTUDIO SERA FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, DENTRO DE SU PRESTAMO 2805 AR.
Los interesados podrán retirar los pliegos de bases y condiciones en la Sede Central del Organismo, Paseo Colón 367 — Piso 2º — Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 13,00 horas, cuyo valor asciende a ₳ 1.000.
PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA LAS 14 HS. DEL 5 DE AGOSTO DE 1988.

e. 6/6 Nº 4258 v. 16/6/88

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CURATITOLI, Norberto Angel, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, 7 de junio de 1988. Fdo.: Ilda Leonor LACAVA. Jefe (int.) División Beneficios.

e. 14/6 Nº 4486 v. 16/6/88

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º piso Of. 41 — Capital Federal.

ALCARAZ ALBERTO
BARRIOS OMAR
CARBALLO NICOMEDES EMILIANO
IGLESIAS JOSE MARIA
MORALES MARIA TERESA
QUEIPO LUIS
ROMERO JOSE BENIGNO
RUIZ JUAN CARLOS
TORRES FELIPE

e. 8/6 Nº 4355 v. 23/6/88

## PODER JUDICIAL DE LA NACION

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 5615/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 19 de la Dra. ELISA MATILDE DIAZ DE VIVAR, Secretaría Nº 37 del Dr. EDUARDO D. NUZZOLESE, correspondientes a los años 1951 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4489 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 5955/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo COMERCIAL Nº 12 a cargo del Dr. HECTOR FOIGUEL LOPEZ, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. EMILIO CREA, correspondientes a los años 1959 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4490 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 5966/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 28 a cargo del Dr. J.M. CAMPOS, Secretaría Nº 55 del Dr. JOAQUIN FRASQUET, de los años 1936 a 1970, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4491 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 5967/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 28 a cargo del Dr. J.M. CAMPOS, Secretaría Nº 56 del Dr. OSCAR CHIOCCA, correspondientes a los años 1947 a 1970, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4492 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 6768/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 19 a cargo de la Dra. ELISA M. DIAZ DE VIVAR, Secretaría Nº 38 de la Dra. MARTHA B. GOMEZ ALSINA, correspondientes a los años 1948 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4493 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 7117/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 19 a cargo de la Dra. ELISA MATILDE DIAZ DE VIVAR, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. EDUARDO D. NUZZOLESE, correspondientes a los años 1949 a 1970, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4494 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 7118/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 6 a cargo de la Dra. ANA MARIA ROSA BRILLA DE SERRAT, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. JUAN LUIS ARITO, correspondientes a los años 1925 a 1970, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4495 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 7119/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 21 a cargo del Dr. RODOLFO ERNESTO WITTHAUS, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. RAMIRO E. RODRIGUEZ correspondientes a los años 1940 a 1970, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4496 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 7120/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 6 a cargo de la Dra. ANA MARIA ROSA BRILLA DE SERRAT, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. HUGO CARRILLO, correspondientes a los años 1932 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4497 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 7401/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 11 a cargo del Dr. JOSE LUIS GALMARINI Secretaría Nº 22 a cargo interinamente de la Dra. MARIA ELISA ARIAS DE IVALDI, correspondientes a los años 1951 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4498 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 8098/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 27 a cargo del Dr. JAIME A. FAR SUAU, Secretaría Nº 124 del Dr. ALBERTO J. BAÑOS correspondientes a los años 1939 a 1956, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4499 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 8138/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 19 a cargo de la Dra. ELISA MATILDE DIAZ DE VIVAR, Secretaría Nº 38 a cargo de la Dra. MARTA BEATRIZ GOMEZ ALSINA, correspondientes a los años 1930 a 1968, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4500 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 8139/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 18 a cargo del Dr. GUILLERMO JUAN BLANCH Secretaría Nº 36 a cargo de la Dra. MARIA ISABEL MILLAN FORD, correspondientes a los años 1947 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4501 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 8140/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 18 a cargo del Dr. GUILLERMO JUAN BLANCH Secretaría Nº 35 a cargo de la Dra. IRIS A. PINI de FUSONI, correspondientes a los años 1954 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4502 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 8892/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 20 a cargo del Dr. CESAR BUEDO, Secretaría Nº 40 a cargo de la Dra. CELIA ANGELES PEREZ, correspondientes a los años 1947 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4503 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 8893/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 20 a cargo del Dr. CESAR BUEDO, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. LUIS JOSE CARBALLIDO, correspondiente a los años 1947 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4504 v. 16/6/88

**Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo General - del Poder Judicial de la Nación.**
**CDE. ACT. Nº 8984/88**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12 del Dr. HECTOR J. FOIGUEL LOPEZ, Secretaría Nº 24 del Dr. VICTOR ANIBAL VIVONO, comprendidos dentro de los años 1960 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 14/6 Nº 4505 v. 16/6/88

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina cita a Fernando G. CANCLINI (L.E. Nº 4.413.458) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.226/83 por su actuación en TRANFINA S. A. SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 15/6 Nº 4537 v. 17/6/88

**SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA**

LA SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 926/87 se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las siguientes entidades: COOPERATIVA VITIVINICOLA "LOS CONDORES" LIMITADA, matrícula 8007; COOPERATIVA DE PROVISION DE FABRICANTES DE MOSAICOS PREMOLDEADOS Y AFINES DE SAN JUAN LTDA., matrícula 8014; COOPERATIVA DE PROVISION, CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO "LA FRATERNAL" LTDA. DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA DE SAN JUAN, matrícula 8973; COOPERATIVA DE TRABAJO, DE TRANSPORTE, ESPECTACULOS PUBLICOS Y CONSUMO "DEYES" DE EGRESADOS Y ESTUDIANTES SECUNDARIOS LIMITADA, matrícula 9456; COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION "PROSANJU" LIMITADA, matrícula 9499; COOPERATIVA MINERA CALINGASTA "COMICAL" DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION DEL SULFATO DE ALUMINIO LIMITADA, matrícula 9535; todas con domicilio legal en la ciudad de San Juan; COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "POCITO" LIMITADA, matrícula 8615, con domicilio legal en el Departamento Pocito; COOPERATIVA "ALBARDON" DE CONSUMO LIMITADA, matrícula 8653, con domicilio legal en el Departamento Albardón; todas con domicilio legal en la provincia de San Juan. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) — 10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 — 10 días—). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 — 15 días—). Y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de SEIS (6) días. QUEDAN POR EL PRESENTE DEBIDAMENTE NOTIFICADAS TODAS LAS ENTIDADES COOPERATIVAS MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE (ARTICULO 42, DECRETO Nº 1759/72).

e. 15/6 Nº 4561 v. 17/6/88

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones Nros.: 196/87; 926/87 y 040/88 se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las siguientes entidades: COOPERATIVA DE INSTALACIONES DE GAS CORDOBA LTDA., matrícula 6876, con domicilio legal en la ciudad y provincia de Córdoba; COOPERATIVA VECINAL DE VILLA BILLINGHURST EDILICIA Y URBANISTICA LTDA., matrícula 5233, con domicilio legal en la localidad de Villa Billinghurst, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE "AÑATUYA" LTDA., matrícula 9266, con domicilio legal en la ciudad de Añatuya, Departamento Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero; SOCIEDAD COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA LTDA., matrícula 4861, con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; COOPERATIVA DE VIVIENDA "PATAGONIA ARGENTINA" LTDA., matrícula 8470, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 —10 días—). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 —15 días—). Y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia a las entidades cooperativas domiciliadas en las Provincias: de Santa Cruz, ONCE (11) días; de Tucumán, SIETE (7) días; de Santiago del Estero, SEIS (6) días y de Córdoba, CUATRO (4) días. QUEDAN POR EL PRESENTE DEBIDAMENTE NOTIFICADAS TODAS LAS COOPERATIVAS MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE (ARTICULO 42, DECRETO Nº 1752/72).

e. 15/6 Nº 4562 v. 17/5/88

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

RECONSTRUCCION Y MODERNIZACION DEL ELEVADOR TERMINAL Nº 5 EN ING. WHITE, BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a precalificación de Firmas Consultoras con el objeto de integrar una lista corta de seis firmas que serán invitadas a participar en un concurso que tendrá como objeto contratar la Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras de Reconstrucción y Modernización del Elevador Nº 5 de ING. WHITE, BAHIA BLANCA, Prov. de BUENOS AIRES.

Las obras serán financiadas parcialmente con fondos de un préstamo concedido por el BIRF.

Las Firmas Consultoras extranjeras consorciadas con Firmas Consultoras locales que deseen intervenir deberán pertenecer a países miembros del Banco Mundial, SUIZA Y TAIWAN, CHINA.

Las firmas interesadas podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones para la precalificación en SUPERVISION LICITACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA, sita en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 20, a partir del 21 de junio de 1988 de 14,00 a 18,00 hs. al precio de MIL AUSTRALES (₳ 1.000,00) cada ejemplar.

La documentación que las Consultoras presenten para participar en la precalificación, será recibida en la antes nombrada SUPERVISION LICITACIONES hasta las 15,00 hs. del 22 de julio de 1988, labrándose el Acta correspondiente en la que figurará la nómina de las Consultoras que se hayan presentado.

e. 15/6 Nº 4563 v. 17/6/88

# LICITACIONES ANTERIORES

## Rubro "A" LOCACIONES

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA Nº 2407/88**

**OBJETO: Alquiler equipamiento fotocopiadoras —Casa Central y Sucursales.**

Lugar de apertura: Sala de licitaciones—Defensa 192—Entrepiso "C" Capital Federal, el día 14 de julio de 1988, a las 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 1.500.-

e. 15/6 Nº 4506 v. 27/6/88

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**LICITACION PUBLICA Nº 388/88**

**OBJETO: Contratar la locación por el término de 60 meses de un sistema de télex.**

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 4 de julio de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15/6 Nº 4507 v. 27/6/88

**LOTERIA NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA Nº 30/88 C**
**Expediente Nº 361.594/88**

**OBJETO: Para otorgar en concesión, por el término de seis (6) años con opción a seis (6) más, la explotación exclusiva e integral de los sectores comerciales públicos que comprenden los siguientes servicios: Teatro Auditorium, Restaurante, Boite, Pileta de Natación con Bar Americano, etc., ubicados en el Complejo Casino Nacional de Necochea dependiente de la Lotería Nacional.**

Valor del pliego: Australes quinientos (₳ 500).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1988 a las 17 horas.

Pliego de condiciones: División compras y contrataciones-B. Marítimo 2148- Mar del Plata T.E. 2-7012, en el horario de 15 a 20.

Presentación de la propuestas: división compras y contrataciones- Mar del Plata.

Retiro de pliegos en la Administración Central: departamento compras y contrataciones - Santiago del Estero 126 Capital Federal - en el horario de 13 a 18 horas.

Retiro de Pliegos: En el Casino de Necochea - Departamento técnico, en el horario de 7 a 12.

e. 15/6 Nº 4508 v. 16/6/88

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**DIRECCIONES DE CENTRALES NUCLEARES**
**LICITACION PUBLICA Nº 56/88.**

**OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores.**

Apertura: 27 de junio de 1988.

HORA: 10:00 (diez).

**EXPTE. Nº A - 8133.**

RETIRO DE PLIEGOS: División Contrataciones, Arribeños 3619 —3º Piso— 1429 — Capital Federal, en el horario de 9:00 a 12:00 horas días hábiles.

e. 6/6 Nº 4216 v. 16/6/88

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**
**LICITACION PUBLICA Nº 005/88**
**Expte. "C" 031/88**

**OBJETO: Contratar el alquiler de uno o dos inmuebles en la ciudad de Esquel**

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 005/88.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en: Dirección de Compras y Contrataciones: 25 de Mayo 419 (9000). Comodoro Rivadavia — Provincia del Chubut. en el horario de 8 a 15 hs. Teléfonos: 24248 y 23396, Internos 22 y 24.

Sede Esquel: Avda. Alvear 1021 (9200) Esquel. Prov. del Chubut. Teléfonos: 2148 (característica 0945).

Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Sarmiento 1142, 10º Dpto. "I" T. E. 35-3468, Capital Federal, Bs. As.

Fecha de apertura: 30 de junio de 1988, hora 12.

Lugar de apertura y recepción de sobres: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, (9000) Chubut.

e. 10/6 Nº 4422 v. 23/6/88

## Rubro "B" OBRAS

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**
**CONVENIO INTA — BID**
**LICITACION PUBLICA Nº 003/88**

**OBJETO: Provisión de cerámicos esmaltados.**

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria, financiado parcialmente con el préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Famaillá.

Presupuesto Oficial: ₳ 160.000

Plazo de entrega: inmediata.

Fecha y lugar de apertura: 30 de junio de 1988 a hora 10 en Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, ubicada en Ruta Pcial. 380 km. 31, altura Estación Padilla del F.C.N.G.B., Famaillá, Pcia. de Tucumán.

Lugar y horario para consulta y entrega de pliegos: en administración de la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá de lunes a viernes de 7,30 a 15 horas.

e. 15/6 Nº 4509 v. 16/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 38-P/88**

**OBJETO: Ampara los trabajos de construcción de la Central "Tinogasta", sita en Tristán Villafañe (e) 6 de setiembre y Dr. A. del Pino, y Central "Chumbicha", San Martín (e) Independencia y Catamarca de las localidades de Tinogasta y Chumbicha- Pcia. de Catamarca.**

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 38-P/88 cuya fecha de apertura estaba programada para el día 9-6-88 a las 9 hs. ha sido diferida para el día: 30 de junio de 1988 a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 840.000

Valor del pliego: ₳ 500.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540 p. 5º, Capital Federal, de 8,30 a 15 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Boulevard Mitre 518 P. 2º Córdoba.

e. 15/6 Nº 4510 v. 24/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 67-P/88**

**OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de grupos electrógenos en las centrales, Juncal-Mitre (Cap. Fed.) y San Martín (Pcia. de Bs. As.)**

Presupuesto Oficial: ₳ 2.329.000.

Apertura: 15 julio 1988, hora 10.

Valor del pliego: ₳ 1000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15,30 hs.

e. 15/6 Nº 4511 v. 24/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 69-P/88**

**OBJETO: Trabajos de construcción de la central normalizada (P.2000) sita en la calle Belgrano esq. Rivadavia de la localidad de Santa María Pcia. de Catamarca.**

Presupuesto Oficial: ₳ 853.000.

Apertura: 15 julio 1988, hora 9.

Valor del pliego: ₳ 400.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15 hs.

Los pliegos también se podrán adquirir en Boulevard Mitre 517 P. 2º Córdoba.
e. 15/6 Nº 4512 v. 24/6/88

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 11.810-86-1.**

**OBJETO: Contratación trabajos de instalación de una cañería maestra y obras complementarias en el partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), para alimentación agua potable al complejo habitacional Nº 357.**

Apertura: 28 de julio de 1988 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1º piso, División Proveedores, cuyos precios I a III y V a IX son los vigentes en el citado lugar y los documentos XII y XIII es de ₳ 225 y ₳ 70, respectivamente.
Presupuesto oficial de la Obra: ₳ 1.491.912.
Monto de la garantía de Oferta: ₳ 14.920.
e. 15/6 Nº 4513 v. 6/7/88

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 3491-88-9**

**OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del Gran Buenos Aires que conforman la jurisdicción de esta Empresa.**

La licitación pública que debía tener lugar el 8 de junio de 1988 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 7 de julio de 1988 a la misma hora, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1º piso.
e. 7/6 Nº 4262 v. 29/6/88

**PROGRAMA E.M.E.T.A EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA TECNICO AGROPECUARIA**

Financia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecuta: Universidad Nacional del Nordeste

LLAMA a la ejecución por el sistema de ajuste alzado por precio global de la obra: ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES, ubicada en la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes — República Argentina, a través de la

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 2/88**

LIMITADA A LOS PAISES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

**OBJETO: Se trata la ejecución de la Escuela Regional de Agricultura Ganadería e Industrias Afines:**
**— Area didáctico—general, administración y servicios**
**— Area didáctico—productivo**
**—Infraestructura.**

Proyecto E.M.E.T.A., cuya financiación ha sido acordada mediante convenio entre la Universidad Nacional del Nordeste, la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 5.150.327
PLAZO DE EJECUCION: 720 días corridos
SISTEMA DE EJECUCION: Ajuste alzado por precio global de la obra
GARANTIA DE LA OFERTA: ₳ 51.503,27.
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 5.000

OFERENTES NACIONALES: Deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y tener capacidad de Contratación Anual disponible.

OFERENTES EXTRANJEROS: Bastará con la presentación de la solicitud de inscripción al respectivo registro y su correspondiente aceptación por parte de éste.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, el día 29 de JULIO de 1988, a las 10,00 horas.

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a partir del día 6 de JUNIO de 1988.

PRECALIFICACION DIFERIDA: Se efectuará la precalificación de las firmas proponentes por el procedimiento de precalificación diferida a la oferta, mediante el mecanismo de "Doble Sobre".
e. 6/6 Nº 4230 v. 28/6/88

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**LICITACION PUBLICA Nº 4/88**

**OBJETO: Remodelación laboratorio de físico - química.**
Presupuesto oficial: ₳ 319.723 (Australes trescientos diecinueve mil setecientos veintitrés).
Fecha apertura: 22 de junio de 1988 — 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios —Av. Belgrano (S) Nº 1912 — Santiago del Estero.
Valor de pliego: ₳ 300 (Australes trescientos).
Ventas: Tesorería de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, hasta el 17 de junio de 1988, inclusive.
e. 3/6 Nº 4185 v. 17/6/88

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**Licitación Pública Nº 3/88**

**OBJETO: Ejecución por el Sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de demolición del actual edificio y la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Nuñez de este Banco.**

Ubicación: Avda. Cabildo esquina Iberá, Capital Federal
Presupuesto Oficial: ₳ 2.468.400,00
Garantía de licitación: ₳ 24.684,00
Fecha y hora de apertura: 07 de Julio de 1988, a las 11,00 horas.
Lugar de apertura, informes y venta de pliegos: Sala de Licitaciones — Defensa 192 — Entre piso "C", Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 1.500,00
e. 2/6 Nº 4144 v. 16/6/88

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**LICITACION PUBLICA Nº 1908/88**

**OBJETO: Ruta Nacional Nº 22 - Provincias de La Pampa y Río Negro - Km. 857,114 - Reparación Estructura del Puente sobre el Río Colorado.**

Presupuesto: ₳ 617.074. Depósito de garantía: ₳ 6.170,74 - precio del pliego: ₳ 1.000, plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 24 de Junio de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 30/5 Nº 3988 v. 21/6/88

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL**

**OBJETO : La contratación por el sistema de "Ajuste alzado" de la obra de ampliación y remodelación del edificio de la Escuela Normal Nº 3, Bernardino Rivadavia.**

Sita en Bolivar 1235/51, Capital.
Presupuesto oficial: ₳ 632.953,82 —marzo 1988— Garantía de oferta: ₳ 6.329,53.— Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Escuela Nº 3 Bolivar 1235 de 9 a 11,30 hs. La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el 28 de junio de 1988 a las 18 hs. en Bolivar 1235. Consultas al pliego por escrito, en México 752, Capital. Los pliegos se venderán hasta 72 hs. antes de la apertura de las ofertas.
Valor del pliego: ₳ 350.
Publíquese por quince (15) días.
e. 30/5 Nº 3596 v. 21/6/88

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**INTA CONVENIO INTA-BID**
**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1**

**OBJETO: Laboratorio de biotecnología.**

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria Financiado con el préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora local de obras: Centro de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias.
Presupuesto Oficial: ₳ 630.575,79.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Precio de venta de pliegos: ₳ 300.
Fecha y lugar de apertura: 02-08-88 Calle Aristizábal y El Ñandú s/n Castelar Buenos Aires.
Consulta y venta de los pliegos: Administración C.I.C.A. Castelar — Días hábiles de 8 a 11,30 y de 13 a 16,30 hs.
Plazo de venta de los Pliegos: 24-07-88
e. 10/6 Nº 4424 v. 4/7/88

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**INTA CONVENIO: INTA-BID**
**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1**

**OBJETO: Obra "A. E. R. EL COLORADO"**

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria, financiado con el préstamo Nº 495/OC-AR. Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria El Colorado (Formosa).
Presupuesto Oficial: ₳ 107.691,38.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 50,00.
Fecha y lugar de apertura: 05-07-88 - EEA. El Colorado. Formosa.
Consulta de los pliegos: EEA El Colorado (Formosa).
Venta de los pliegos: EEA El Colorado (Formosa) y/o AER. Resistencia (Wilde Nº. 5); Chaco. 1988.
e. 10/6 Nº 4425 v. 17/6/88

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 15.034-V-1983.**

**OBJETO: Contratación de los trabajos de ampliaciónñ y reforma en el edificio del jardín materno infantil " La Gotita de Agua", sito en la calle Ayacucho Nº 760, de la ciudad de Buenos Aires.**

Apertura : 26 de julio de 1988 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 1er piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1er piso, División Proveedores, cuyos precios 1 a 3 son los vigentes en el citado lugar y los documentos 5 de ₳ 28, y 6 de ₳ 25, el documento 4 podrá ser adquirido en la calle Venezuela 155 , Capital Federal.
Presupuesto Oficial de Obras: ₳ 186.797,73
Monto de la Garantía de Oferta: ₳ 1.867,97.
e. 14/6 Nº 4452 v. 28/6/88

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 9.191-87-9**

**OBJETO: Construcción de una nueva cámara de carga y el desvío de las cañerías de impulsión 9 a 10 a la cámara de carga "A" existente. Establecimiento de potabilización San Martín.**

Apertura: 2 de agosto de 1988 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1er piso, División Proveedores, cuyos precios del I a III son los vigentes en el citado lugar y los documentos V y VI es de ₳ 770, y ₳ 55, respectivamente, el documento IV podrá ser adquirido en la calle Venezuela 155—Capital Federal.
Presupuesto Oficial de la Obra: ₳ 5.121.546.
Monto de Garantía de Oferta: ₳ 51.215,46
e. 14/6 Nº 4453 v. 5/7/88

## Rubro "C" SERVICIOS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE**
**LICITACION PUBLICA Nº 40/88**
**Expediente Nº E-9117/88**

**OBJETO: Provisión y colocación de tabiques de aluminio divisorios de oficinas.**

Apertura: 30-06-88, hora 10.
Retiro de pliegos: en Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin cargo.
e. 15/6 Nº 4514 v. 16/6/88

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA GRAL. ROCA**
**LICITACION PUBLICA Nº SA 585**

**OBJETO: Mantenimiento de teleimpresora "Tecosa" instaladas en distintos punto de la línea.**

Apertura: 30.6.88, 12 hs.
Valor del pliego: ₳ 200.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 15/6 Nº 4526 v. 17/6/88

**SECRETARIA DE JUSTICIA**
**DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**
**LICITACION PUBLICA Nº 18/88**
**Expediente Nº 69.203/88**

**OBJETO: Contratar la prestación de un (1) servicio de limpieza integral con provisión de materiales y mano de obra calificada durante el período 01.07.88 al 31.12.88.**

Apertura: 23-06-88.
Hora: 14,00
Régimen de Contratación: Ley de contabilidad y su reglamentación (Dto. Nº 5720/72).
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas, de lunes a viernes.
Valor del pliego: ₳ 100,00.
e. 15/6 Nº 4515 v. 16/6/88

**SECRETARIA DE DEPORTE Y PROMOCION SOCIAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION —S.A. 308—**
**LICITACION PUBLICA Nº 11/88**
**Expediente Nº 577/87**

**OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia privado en el Centro Deportivo Nacional.**

Sito en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal desde el 1-7-88 hasta el 31-8-88.
Fecha de apertura: 22 de junio de 1988 a las 11 hs.
Retiro de pliegos, consultas, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6017, Capital Federal.
e. 15/6 Nº 4516 v. 16/6/88

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**LICITACION PUBLICA**

**OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo semi-integral de electrobombas ubicadas en dependencias varias de la Institución (C.C. 7222).**

Fecha de apertura: 30-6-88 a las 14 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de compras —Florida 302 7º piso Capital Federal—, T.E. 325-6660 y 325-5741. Valor del Pliego: ₳ 50.
e. 15/6 Nº 4517 v. 16/6/88

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**LICITACION PUBLICA Nº 387/88**

**OBJETO: Contratar el servicio de reparación y mantenimiento de la red de radiocomunicaciones de HF-BLU, por el término de 24 meses.**

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 30 de junio de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 10/6 Nº 4426 v. 23/6/88

**COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**
**LICITACION PUBLICA Nº 36/88 2º LLAMADO**

**OBJETO: Reparación de un equipo heliográfico Maslux Helios Super.**

Apertura: 24-6-88 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 6º piso, en el horario de 9 a 14 horas. Sin Cargo.
e. 14/6 Nº 4461 v. 16/6/88

## Rubro "D" SUMINISTROS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE**
**LICITACION PUBLICA Nº 038/88**
**Expediente Nº E-9114/88**

**OBJETO: Por la provisión de artículos de librería.**

Apertura: 28-06-88 hora 9,00.
Retiro de Pliegos: En Suministros—Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin Cargo.
e. 15/6 Nº 4518 v. 16/6/88

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 16/88**
**Expediente Nº 304.216/88**

**OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de papel, películas y otros elementos para laboratorio fotográfico.**

Apertura: 28 de junio de 1988 a las 14 hs.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros— División Licitaciones— Avda. de Mayo 760 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
Al mismo tiempo se lleva a su conocimiento que cualquier consulta al respecto se deberá realizar ante el Departamento Compras y Suministros — División Licitaciones— Avda. de Mayo 760 3º piso, Capital Federal T.E. 331-1881.
e. 15/6 Nº 4519 v. 16/6/88

**CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL**
**LICITACION PUBLICA Nº 6/88**

**OBJETO: La adquisición de máquinas de escribir y calcular.**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/88 para el 23 de junio de 1988, a la hora 11.
Los Pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en Callao 655 piso 6º compras y suministros en el horario de 9 a 12.
e. 15/6 Nº 4520 v. 16/6/88

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**ALTOS HORNOS ZAPLA**
**LICITACION PUBLICA Nº 15/88**

**OBJETO: Por la provisión de cinta transportadora con cobertura de goma, de tres telas de nylon.**

Valor del Pliego: A 200 (Doscientos australes).
Apertura: 15 de julio de 1988, a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares— Cabildo 65— Buenos Aires.
Lugar de Apertura: en Altos Hornos Zapla— Sección Compras.
e. 15/6 Nº 4521 v. 27/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 42-P/88**

**OBJETO: Ampara la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Grupos electrógenos en las centrales: Merlo—Tandil—La Juanita e Iriondo.**

Prórroga: se comunica que la Licitación Pública Nº 42-P/88, cuya fecha de apertura estaba programada para el 16-6-88 a las 10 hs., ha sido diferida para el día 7 de julio de 1988 a las 9 horas.
Presupuesto oficial: A 1.382.000
Valor del pliego: A 800.
Informes y ventas de pliegos: Av. La Plata 1540 P.5º Capital Federal, de 8,30 a 15 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en Bolivar 2280 P. 1º – Mar del Plata y Ovidio Lago 4770– Rosario.
e. 15/6 Nº 4522 v. 24/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 66-P/88**

**OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de grupos electrógenos en las centrales: Hurlingham—Tacuarí—Ituzaingó (Pcia. de Bs.As.) y Sarratea (Rosario Pcia. de S. Fe.)**

Presupuesto Oficial: A 1.828.008
Apertura: 15 de julio 1988, hora 11.
Valor del pliego: A 800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15 hs.
Los pliegos también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770– Rosario Pcia. de S. Fe.
e. 15/6 Nº 4523 v. 24/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 71-P/88**

**OBJETO: Adquisición de Manguitos Termocontraíbles.**

Apertura: 30-6-88, hora 10.
Valor del Pliego: A 1.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
e. 15/6 Nº 4524 v. 24/6/88

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

**LINEA GRAL BELGRANO**
**LICITACION PUBLICA Nº E.C. 55 AX.05/88**

**OBJETO: Mechas para maderas, según plano.**

Apertura: 1.7.88 hs. 11. Valor del Pliego: A 40.

**LINEA GRAL. MITRE**
**LICITACION PUBLICA Nº 4837/88.**

**OBJETO: Broca helicoidal, bulones.**

Apertura: 7.7.88, 13,30 hs.
Valor del Pliego: A 31.

**LICITACION PUBLICA Nº 4848/88**

**OBJETO: Roblones férreos, tirafondos, etc.**

Apertura: 12.7.88, 11,30 hs.
Valor del pliego: A 30.

**LICITACION PUBLICA Nº 4855/88**

**OBJETO: Reptos. legítimos con Ref. de Fca. para coches japoneses Hitachi: Carter de aceite, depósito del carter, etc.**

Apertura: 8.7.88, 11,30 hs.
Valor del Pliego: A 50.

**LICITACION PUBLICA Nº 4862/88**

**OBJETO: Reptos. para locotractores Afne Cocke Erill: Chicharra 24 v — Automático Universal, etc.**

Apertura: 7.7.88, 12,30 hs.
Valor del pliego: A 50.

**LINEA GRAL. ROCA**
**LICITACION PUBLICA Nº G: 1009**

**OBJETO: Papel manila, sepia, de imprimir y cartulina.**

Apertura: 1.7.88, 11,30 hs.
Valor del pliego: A 40.

Consultas y ventas de pliegos:
Línea Gral Belgrano: Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local 31 PB Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13,30 hs.
Línea Gral. Mitre: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1 Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 hs.; en Rosario de 7,30 a 10,30 hs. de lunes a viernes hábiles.
Línea Gral. Roca: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
e. 15/6 Nº 4525 v. 17/6/88

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 780-88-0**

**OBJETO: Provisión de 20.000 Kg. de cobre en lingotes.**

Apertura: 27 de junio de 1988 a las 15 horas, en el salón de aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1º piso— División Proveedores, al precio de A 45.
Monto aproximado de la provisión: A 300.000.
e. 15/6 Nº 4527 v. 16/6/88

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 811-88-2**

**OBJETO: Provisión de estaño en lingotes para fundición.**

Apertura: 24 de junio de 1988 a las 15 horas, en el salón de aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º Piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1º piso, División Proveedores, al precio de A 30.
Monto aproximado de la provisión: A 200.000.-
e. 15/6 Nº 4528 v. 16/6/88

### MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 51**

**OBJETO: Resolver la provisión de equipos dentales y diversos elementos odontológicos.**

Llámase a Licitación Pública, con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar, por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 15 de junio de 1988.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de junio de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentido por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 15/6 Nº 4529 v. 16/6/88

### MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 60**

**OBJETO: Resolver la provisión de estaciones de trabajo inteligentes.**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 15 de junio de 1988, con destino a Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de junio de 1988, a las 15,30 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 15/6 Nº 4530 v. 16/6/88

**HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO.**
**LICITACION PUBLICA Nº 41/88**
**Expediente Nº 1-2020.4102-000405-88-6**

**OBJETO: Adq. equipos para laboratorio de análisis clínicos.**

Llámase a licitación pública Nº 41/88, para el día 22 del mes de junio de 1988, a las 9,30 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano"— División contrataciones— Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio. Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.
e. 15/6 Nº 4532 v. 16/6/88

**HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"**
**LICITACION PUBLICA Nº 43/88**

**OBJETO: Adq. verduras-frutas, etc. 3º trimestre de 1988.**

Apertura: 24 de junio de 1988 a las 9,30 hs.
e. 15/6 Nº 4533 v. 16/6/88

**HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"**
**LICITACION PUBLICA Nº 41/88**

**OBJETO: Para la adquisición de material descartable, para uso médico.**

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 4 de julio de 1988 a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15 horas.
Valor del Pliego: Australes ciento cincuenta (A 150).-
e. 15/6 Nº 4534 v. 17/6/88

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 348/88**

**OBJETO: Provisión de relojes fechadores de cargo.**

Apertura: 24-6-88, 9,00 horas.
Destino: diversos organismos.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13 hs. días hábiles.
e. 15/6 Nº 4535 v. 16/6/88

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"**
**LICITACION PUBLICA Nº 18/88**
**Expediente Nº 1-2020-2095000 618/88-6**

**OBJETO: Adquisición de viruta de madera.**

Llámase a Licitación Pública Nº 18/88, para el día 27 del mes de junio del año 1988, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbran".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Velez Sársfield Nº 563— Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
e. 15/6 Nº 4536 v. 16/6/88

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**LICITACION PUBLICA Nº 130/88**

**OBJETO: Provisión de carne de novillo, solicitada por la División Racionamiento Central.**

Apertura: 1-7-88 hora 10, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración — División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso — Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 7/6 Nº 4271 v. 21/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 46-P/88**

**OBJETO: Adquisición de armadura—barco vertical—jacks—tapalamparitas clavija, etc.**

Apertura: 11-7-88 hora 10.
Valor del Pliego: A 250.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs. Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 9/6 Nº 4390 v. 21/6/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 64-P/88**

**OBJETO: Adquisición de Jgo. para empalme de disco-tapón obturador, etc.**

Apertura: 11-7-88 hora 11.
Valor del Pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. la Plata 1540, piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 9/6 Nº 4391 v. 21/6/88

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO—Administración Regional Comahue.**
**LICITACION PUBLICA Nº 11/88**

**OBJETO: "Adquisición de 930 mts. de Cable armado subterráneo unipolar de 150 mm² A 1."**

Apertura: 1-7-88, 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 100.
Consultas y/o adquisición de la documentación licitatoria y presentación y apertura de ofertas: Sector Abastecimientos — Roca 280 Cipolletti (RN)— lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

e. 9/6 Nº 4392 v. 16/6/88

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
**LICITACION PUBLICA Nº Y 050/88**

**OBJETO: Medidores y transformadores de intensidad.**

**LICITACION PUBLICA Nº Y 223/87**

**OBJETO: Grampas, cables, postes creosotados, etc.**

**LICITACION PUBLICA Nº Y 043/88**

**OBJETO: Transformadores trifásicos tipo rural.**

**LICITACION PUBLICA Nº Y 051/88**

**OBJETO: Cilindros hidráulicos.**

**LICITACION PUBLICA Nº G 708/88**

**OBJETO: Material para vías, madera dura durmientes de quebracho.**

Aperturas: 6 de julio de 1988:
Lic. Púb. Nº Y 050/88—Y 223/87— a las 10 y 10,15 horas respectivamente.
8 de julio de 1988:
Lic. Púb. Nº Y 043/88— Y 051/88 Y G 708/88 a las 10,15 y 10,30 horas respectivamente. Ambas en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada 4º piso of. 44, de lunes a viernes de 9 a 11,45 horas.

e. 9/6 Nº 4393 v. 22/6/88

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**LICITACION PUBLICA Nº 131/88**

**OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.**

Apertura: 1-7-88, hora 11, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración —División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso— Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 7/6 Nº 4272 v. 21/6/88

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**LICITACION PUBLICA Nº 132/88**

**OBJETO: Provisión de pollos y huevos, solicitada por la Dvisión Racionamiento Central.**

Apertura: 4-7-88 hora 10, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración —División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso— Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 7/6 Nº 4273 v. 21/6/88

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

**LICITACION PUBLICA Nº 133/88**

**OBJETO: Provisión de productos lácteos, solicitada por la División Racionamiento Central.**

Apertura: 4-7-88 hora 11, informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración —División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso— Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 7/6 Nº 4274 v. 21/6/88

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO" (Cba.)**

**OBJETO: La venta de: Mquinarias varias con motores para la fabricación de cartuchos.**

Licitación Pública de Ventas nº 02/88.
Fecha de Apertura: 21 de Junio de 1988.
Hora de Apertura: 11,00 horas.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.)
Por pliegos de condiciones y consultas dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires o Fábrica Militar "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) — TE. 0564-21525/26 — Ventas 22020, Télex 52727 — FMSF — AR.

e. 8/6 Nº 4318 v. 21/6/88

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE PROGRAMA E.M.E.T.A.**
**Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnico Agropecuaria**
**Financia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación**
**Banco Interamericano de Desarrollo**

**OBJETO: Adquisición de automotores.**

Llama a: **Licitación Pública Internacional Nº 001/88.**
Limitada a los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
Apertura: 30/06/88 — 10 hs.
Destino: Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.
Presupuesto Oficial a valores de marzo de 1988 A 485.567.
Valor del Pliego: ₳ 485.-
Lugar de Apertura: 25 de Mayo 868 Corrientes - Capital.
Consulta y compra de pliegos: 25 de Mayo 868 Corrientes - Capital.
Garantía de Oferta: 1% del valor de la oferta — Los pliegos se venderán o podrán consultarse a partir del día 01/06/88 hasta los 10 días antes de la fecha de apertura.
Oferentes Nacionales: deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Nación.
Oferentes Extranjeros: bastará con la solicitud al correspondiente Registro.

e. 8/6 Nº 4332 v. 17/6/88

**LOTERIA NACIONAL**

**OBJETO: La adquisición de ambos para el personal de la rama juego de la Gerencia de Casinos, color negro, tela mezcla lana polyester tropical.**

Licitación Pública Nº 32/88-C
Expediente Nº 362.433/87.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1988 a las 17,00 horas.
Pliego de Condiciones: DIVISON COMPRAS Y CONTRATACIONES - B. Marítimo 2148 - Mar del Plata T.E. 2-7012.
Presentación de las Propuestas: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES - MAR DEL PLATA.
Retiro de Pliegos en la Administración Central: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - Santiago del Estero 126 Capital Federal.

e. 8/6 Nº 4336 v. 21/6/88

**SECRETARIA DE SALUD: DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA.**

**OBJETO: Adquisición de 62.000 Kg. de Leche en polvo.**

Licitación Pública Nº 73/88.
Expediente Nº 2020- 011263/88-7.
Apertura: 29/6/88 a las 15:30 Hs.
Costo del Pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4ºPiso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e infomes al precitado Departamento.

e. 8/6 Nº 4338 v. 21/6/88

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO BARILOCHE**
**LICITACION PUBLICA Nº 63**
**Expediente Nº 8086**

**OBJETO: Adquisición de Equipo para Termoanálisis bajo Control de Microprocesador.**

Apertura: 30 de junio de 1988, a las 13,00 horas.
Retiro de pliegos: Gestoría del Centro Atómico Bariloche, avenida del Libertador 8250 — Planta Baja — Oficina 319, Capital Federal, en días hábiles de 09.30 a 12,00 horas, sin cargo.

e. 6/6 Nº 4233 v. 16/6/88

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS**
**Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.**
**LICITACION PUBLICA Nº 14/88**

**OBJETO: 500 Toneladas Ferrosilicio en trozos para uso en Acería.**

Fecha de Apertura: 27 de Junio de 1988, 11,00 horas.
Lugar de Apertura: D.G.F.M. Departamento compras, 1º piso, oficina 147, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimientos, Depto. Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso of. 147, Buenos Aires, esclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.
Valor del Pliego: ₳ 100 (Cien Australes)

e. 6/6 Nº 4234 v. 16/6/88.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS**
**LICITACION PUBLICA Nº 18/88**

**OBJETO: Adquisición de uniformes y equipos**

Apertura: 4 de julio de 1988, a las 11,00 hs., en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal)
Consultas y adquisición del pliego: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 hs., hasta el 28/6/88 a las 11,00 hs.
Valor del Pliego: ₳ 200.

e. 6/6 Nº 4235 v. 16/6/88

**SECRETARIA DE SALUD: PLAN TRIENAL DE CHAGAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 65/88**
**Expediente Nº 2020—9470/88—3**

**OBJETO: Adquisición biosensores para la detección intradomiciliaria de insectos**

Apertura: 27-6-88 a las 15,00 horas.
Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Defensa 120 — 4º piso — of. 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 6/6 Nº 4250 v. 16/6/88

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**
**LICITACION PUBLICA Nº 07/88**
**Expediente Nº 25.492**

**OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: SUBESTACION TRANSFORMADORA 315 KVA.**

Se posterga la apertura de ofertas para el día 24 de JUNIO de 1988 a las 11,00 hs.

e. 26/5 Nº 3906 v. 16/6/88

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS**
**AVDA. CABILDO 65 - BUENOS AIRES**
**T.E. 772-8091-INT. 171/172**
**DEPENDENCIA: FANAZUL (FABRICA NAVAL AZUL)**
**LICITACION PUBLICA Nº 07/88**

**OBJETO: Máquina cortadora de cordones (strands) de pólvoras con solvente de doble base o simple base.**

Fecha de Apertura: se prorroga fecha apertura hasta el 24 de junio de 1988, a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras) Av. Cabildo 54 1º piso Of. 147 Bs. As.
Para mayor información y posterior adquisición de pliegos de contrataciones, dirigirse a la División General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Dto. Compras) Avda. Cabildo 65 1º piso Of. 147 Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 300 (australes trescientos).

e. 10/6 Nº 4431 v. 23/6/88

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE COMPRAS**
**AVDA. CABILDO 65 BUENOS AIRES**
**T.E. 772-8091 - INT. 171/172.**
**DEPENDENCIA: FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"**
**LICITACION PUBLICA Nº 15/88**

**OBJETO: 300 toneladas nitrato de amonio prills.**

Fecha de Apertura: 30 de junio de 1988, 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, 1º Piso, Oficina 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 100 (australes cien)

e. 10/6 Nº 4432 v. 23/6/88

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA CORDOBA**
**LICITACION PUBLICA Nº 07/88**

**OBJETO: Por la provisión de; 540 m³ de Alcohol Etílico a granel.**

Fecha de apertura: 21 de junio de 1988, a las 11 horas.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" —Villa María—Córdoba o en Sede Central—Avenida Cabildo 65 — Capital Federal.
Pliego sin cargo.

e. 10/6 Nº 4433 v. 23/6/88

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA Nº 348**
**Expediente Nº 2.628**

Llámese a licitación Pública.

**OBJETO: La adquisición de: Elementos para fotocomposición y fotomecánica.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación —Av. Rivadavia 1864 — Capital Federal— en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: el día 30 de junio de 1988, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 10/6 Nº 4442 v. 23/6/88

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**
**LICITACION PUBLICA Nº 11/88**

**OBJETO: Adquisición de mobiliario para la Sucursal de Corrientes.**

Pliegos: Retirar en esta División licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 400 en el horario de 10 a 15.
Apertura: 27-06-88 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
Valor del Pliego: ₳ 250.

e. 14/6 Nº 4464 v. 16/6/88

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.